CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2005 **VIII Legislatura** **Núm. 462**

SANIDAD Y CONSUMO

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.ª MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA

Sesión núm. 23

celebrada el miércoles, 21 de diciembre de 2005

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar las siguientes iniciativas legislativas:

— Proyecto de ley sobre técnicas de reproducción humana asistida. (Número de expediente 121/000039.). 2

— Proyecto de ley por la que se crea el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas. (Número de expediente 121/000056.) 2

— Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de ley sobre técnicas de reproducción humana asistida. (Número de expediente 121/000039.) 2

Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de ley por la que se crea el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas. (Número de expediente 121/000056.) 17

Se abre la sesión a las nueve y quince minutos de la mañana.

La señora **PRESIDENTA:** Señoras diputadas, señores diputados, damos comienzo a una nueva sesión de la Comisión de Sanidad y Consumo, respecto de la cual tengo que hacer algunas indicaciones.

Primero, para que conste en el «Diario de Sesiones» y para información de sus SS.SS., les comunico que la señora ministra de Sanidad y Consumo se ha dignado conceder a esta Comisión la Orden Civil de Sanidad en la categoría de encomienda de plata por la tramitación de la ley sobre las medidas sanitarias referidas al consumo y comercio de productos del tabaco. Se ha publicado en el Boletín Oficial y la entrega se hará en la persona de esta presidenta, que se siente enormemente honrada por ello, pero quiero que conste en el «Diario de Sesiones» que la dignidad de esta orden se concede al conjunto de la Comisión de Sanidad y Consumo.

Ya en relación con el orden del día, si ustedes estuvieron ayer atentos a lo sucedido en el Pleno del Congreso de los Diputados, se votó por asentimiento la avocación para Pleno del proyecto de ley de técnicas de reproducción asistida humana, lo cual quiere decir que lo que figuraba en el orden del día como aprobación con competencia legislativa plena de este proyecto de ley se convertirá simplemente en emitir dictamen, puesto que en un Pleno posterior, que será en el mes de febrero, se verá la aprobación por el Congreso de este proyecto de ley.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY SOBRE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA. (Número de expediente 121/000039.)

— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS.

(Número de expediente 121/000056.)

La señora **PRESIDENTA:** A continuación corresponde, como siguiente punto, que procedamos a la ratificación de las ponencias de los dos proyectos que componen hoy el orden del día. Supongo que así lo acuerda la Comisión y quedan, por tanto, aprobados.

— EMITIR DICTAMEN A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY SOBRE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA. (Número de expediente 121/000039.)

La señora **PRESIDENTA:** Procede ya comenzar el debate del texto de la ponencia y de las enmiendas que quedan vivas en relación con el proyecto de ley de reproducción humana asistida, respecto de las que hay que hacer indicación de que, ante la falta de presencia en la Comisión de los grupos pequeños, puesto que el orden de intervención, es lógico, es siempre de menor a mayor, y no estando tampoco presentes los cuatro diputados pertenecientes a Unió, dentro del Grupo Parlamentario de CiU, que han presentado un conjunto de enmiendas a título individual, procederemos a realizar las intervenciones de menor a mayor.

El grupo menor de los presentes es aquel al que pertenece esta presidenta, por lo que procedo a abandonar la presidencia y, en su lugar, presidirá a partir de ahora la vicepresidenta, señora Grande. **(La señora vicepresidenta, Grande Pesquero, ocupa la Presidencia.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Grande Pesquero): Si S.S. ha tenido tiempo para acomodarse, tiene la palabra, en nombre del Grupo Vasco para defender las enmiendas de la 4 a la 8 y de la 10 a la 17, la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Pensaba comenzar mi intervención, como suele ser habitual en los proyectos de ley, hablando de la importancia del proyecto que tramitamos. La escasa asistencia, tanto de grupos políticos como de miembros de esta Comisión, llevaría a considerar lo contrario; quizá sea debido a que, como he indicado desde la Presidencia, finalmente se va a proceder a la abocación a Pleno y en un momento posterior habrá lugar a que se vista con la dignidad que yo creo que merece, tanto de público como de contenidos, el debate de esta iniciativa.

Iniciativa que, tal y como se manifiesta en la exposición de motivos, pretende corregir lo que, desde la perspectiva de la información política por lo menos, fueron deficiencias que se detectaron en relación con la modificación que de la Ley 35/1998, de 22 de noviembre, se hizo con la Ley 45/2003, de 21 de noviembre. Creemos, o esa fue por lo menos la postura que mi grupo sostuvo, que aun reconociendo a la señora ministra que entonces estaba en el poder, que supuso un paso adelante, un gesto de valor por su parte, teniendo en cuenta algo tan obvio como las dificultades que conllevaba, dada la formación política a la que pertenecía, que solo fue una respuesta parcial a las exigencias respecto de las precariedades que ya se venían detectando por los avances científicos habidos desde que se había aprobado la vieja ya ley, la vetusta ley del año 1988, y además por el problema que suponía la tenencia de embriones, cuya utilización resultaba imposible para determinados avances científicos.

En la intervención que tuve ocasión de realizar en el Pleno decía que se había avanzado poco en lo científico y casi nada o incluso que recortaba algo en lo autonómico. Hago referencia a esta materia porque también es

eje de parte de las enmiendas presentadas por mi formación política.

En aquel momento hubo debate de totalidad. Por la formación mayoritaria de la oposición, el Grupo Socialista, se presentó enmienda con texto alternativo, que en gran parte coincide con el que ahora se presenta, que no fue objeto de aceptación por el grupo político al que yo pertenezco, aunque sí manifesté ya en el Pleno en aquel debate de totalidad que había importantes coincidencias entre lo que desde el Grupo Socialista se pretendía y lo que en este momento creo que es objeto del contenido que se presenta por parte del Gobierno.

La exposición de motivos, que nos parece muy correcta, contiene, sin embargo, algo que no es exacto cuando se dice que es respetuosa con la realidad autonómica actual del Estado español. A nosotros no nos lo parece y por eso he indicado ya antes que las competencias son parte del eje de las enmiendas que tenemos presentadas, respecto de las que sí debo manifestar el excelente talante y la proclividad a la negociación por quien lleva la ley y es ponente principal de la ley, el representante del Grupo Socialista, sin que sin embargo hayamos conseguido satisfacción para lo que son nuestras pretensiones. Indicaré cuáles son las enmiendas que tenemos, que creo coincidirán con el recuento que de las mismas ha hecho la señora presidenta, según el texto aprobado por el letrado.

La enmienda número 4, que lo es al artículo 2.2, ya comienza con esta preocupación especial, puesto que insistimos en que en los aspectos científicos y técnicos de la ley nos parece que es satisfactoria, con las referencias que se hacen a la misma en la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, pretendiendo que se incluyan también las comisiones homólogas de las comunidades autónomas que se creen al efecto para su práctica provisional y tutelada como técnica experimental. Es lo que dice literalmente la enmienda que presentamos.

Sé que finalmente se ofrece una transacción en relación con estas cuestiones, pero a nosotros nos parece que no satisface la pretensión que sostiene mi grupo porque, al establecer un requisito vinculante de un organismo dependiente del poder central, supone en la práctica la posibilidad de establecer un veto previo a una decisión de competencia, que nosotros creemos que lo es, de las administraciones sanitarias de las comunidades autónomas. Es mera competencia de gestión. Bien que pueda parecer que esta es una gestión específica que requeriría la intervención de entidades estatales, pero la delimitación competencial es la que es y, como competencia de gestión que es, creemos que es claramente competencia de las comunidades autónomas.

En cuanto a la enmienda número 5, aquí sí tuvo más éxito el señor Fidalgo al intentar persuadir a esta diputada de que, en cuanto se habla en el artículo 3, de las condiciones personales de la aplicación de las técnicas, no tenía sentido en este momento al que se refería nuestra enmienda, al párrafo 1, exigir la intervención de la pareja; se trata de la información inicial y basta con que se dé la información a la propia mujer, tal como indica este apartado. Por lo tanto indico ya desde ahora que la enmienda número 5 sí será retirada.

La enmienda número 6 se nos ha manifestado que será aceptada, porque lo único que pretendíamos con ella era cohonestar el tenor de esta ley con la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, añadiendo en el inciso final, después del punto final, que ahora quedaría como punto seguido, lo siguiente: No obstante, se tratará de mantener la máxima integración posible de la documentación clínica de la persona usuaria de las técnicas. Las especialidades de esta materia no deben llevar a convertir en inaplicable lo que es la norma básica en materia de información y documentación clínica.

La enmienda número 7 ha sido objeto, según se nos manifestaba por el ponente del Grupo Socialista, de una transacción con una enmienda, creo, del Grupo Catalán; sin embargo, manifiesto en este momento que la mantendré. Tampoco nos parece satisfactorio la idea de que no haya distintas posibilidades de remuneración según los desplazamientos por los distintos lugares del territorio del Estado; podía ser un fin loable en sí mismo, pero no es lo bastante como para aceptar que altera el orden de distribución competencial en una materia que también creemos que debe ser regulada por las autoridades sanitarias correspondientes al ser una competencia meramente ejecutiva; además no nos parece mal que existan diferencias, puesto que tienen que ver también con las circunstancias particulares de cada una de las comunidades autónomas. No sé si hay alguna otra formación, creo que el Grupo Catalán acepta la transacción; pero queremos que no se considere que entra en la transacción esta enmienda número 7 del Grupo Vasco.

La enmienda número 8 será retirada por nuestra parte —no sé si ya figura como tal—, puesto que el conjunto de los intervinientes en la ponencia consideraban que sí era necesario que se mantuviese la doble especificación de usuaria o receptora, tal y como figura en el texto del proyecto. En principio a nuestro grupo le parecía que no aportaba nada, pero viendo que en el conjunto del articulado sí aporta algunas claridades y que no afectaba nuestro criterio, nos atenemos al de la mayoría, y en este caso sí hacemos objeto de retirada de esta enmienda.

La enmienda número 9 creemos que junto con la 34 de Esquerra Republicana, que es en parte coincidente y en parte no, figura ya como aceptada en el texto de la ponencia y nos felicitamos por ello.

A continuación, con la enmienda número 10 ocurre lo mismo que con la 4, la 11, la 12, la 13 y la 15. Hay que salvaguardar las competencias autonómicas en esta materia y, por lo tanto, no vamos a hacer aceptación como enmienda competencial —me referiré luego después—, porque es una transacción ofrecida por el Grupo Socialista que podrá quedar como tal en el dictamen de la Comisión puesto que puede ser aceptada por otras

formaciones políticas que también alientan reivindicaciones competenciales.

A nosotros nos parece que el informe previo que se exige de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida altera nuevamente el orden competencial, porque a la Administración central solo le corresponde la determinación de los criterios básicos, y ya he indicado antes que suponía un veto previo a una decisión que es competencia de las administraciones sanitarias autonómicas.

En igual sentido, la enmienda que sostenemos al artículo 13.3, que es la número 11, porque existe un menoscabo de la capacidad de la Administración de las comunidades autónomas, a favor de la Administración central en la determinación de los criterios básicos.

En la número 12, cuando se habla del artículo 15, utilización de preembriones con fines de investigación, nuevamente nos encontramos con competencias que se hacen radicar en administraciones centrales, cuando creemos que la obtención, desarrollo y utilización de líneas celulares es competencia de las comunidades autónomas; insisto, es una competencia de gestión, sin menoscabo de la capacidad que tenga la Administración central en esta materia.

Señorías, el hilo conductor de todas nuestras enmiendas es intentar evitar la suspicacia que parece tener el proyecto, que parece tener el Gobierno, que es quien ha presentado el proyecto a la Cámara, respecto de las posibilidades de actuación seria, sensata y con los requisitos técnicos de dignidad que en la materia que estamos regulando se requiere, entendiendo que las comunidades autónomas necesitan esta tutela, esta protección, y deberá ser el Estado quien en cada caso diga qué es lo que hay que hacer.

La enmienda número 14, según tengo entendido, iba a ser fruto de una transacción con la 100, del Grupo Catalán, y la 46, de Esquerra Republicana de Catalunya, que aceptaba casi literalmente lo que era el contenido de nuestra enmienda, intentando sostener que el Registro nacional de actividad de centros y servicios de reproducción asistida vaya a ser nutrido con los datos que le sean proporcionados por las comunidades autónomas. Por lo tanto, esta enmienda número 14 debe figurar también como retirada en este mismo trámite.

La enmienda número 15 alienta idéntica reivindicación competencial, puesto que nosotros entendíamos que debe figurar no como exclusiva la competencia que se atribuye al Instituto de Salud Carlos III. Para nosotros, el informe del que se habla debe entenderse como en su caso, puesto que existirán casos en los que le corresponda la competencia a la comunidad autónoma.

La enmienda número 16, y lamento la reiteración, pero es que en todo el proyecto se evita pensar que las comunidades autónomas tengan capacidad para ello, nuevamente estamos hablando de algo que es mera gestión de la política de trasplantes y nos parece que debe ser efectuada también con la competencia de las comunidades autónomas.

La número 17, que es la última enmienda que sostiene mi grupo, figura ya en el informe de la ponencia, o al menos hubo un consenso por parte de todos los ponentes, ya que todos sosteníamos enmiendas parecidas, referidas a la Carta Europea de Derechos Fundamentales en relación con las personas con discapacidad en el sentido de que no debía existir respecto de ellas ningún tipo de discriminación, y consideramos satisfactoria la redacción que se nos ha presentado.

Me referiré simplemente también a las enmiendas que, insisto, en el talante manifestado por quien es portavoz del Grupo Socialista, nos fueron ayer entregadas y que han podido ser objeto de estudio. Nos parece bien la transacción a la enmienda número 18, de Izquierda Verde-Izquierda Unida Iniciativa per Catalunya Verds, que introduce un parrafito, una especificación en el apartado 1 del artículo 1 que a mi grupo le parece conveniente.

He indicado ya que no consideramos satisfactoria la transacción que se pretendía hacer con nuestra 7 y la 80, del Grupo Catalán, puesto que se hace radicar en el Ministerio de Sanidad y Consumo, previo informe de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, algo que nosotros creemos que debe ser efectuado por las comisiones que se creen o que existan en las comunidades autónomas.

Nos parece bien y nos arregla una cuestión referida a la igualdad el contenido que se quiere dar al artículo 6.1, cuando se dice que la mujer podrá ser usuaria o receptora de las técnicas reguladas en esta ley, con independencia de su estado civil y de su orientación sexual. Si en esta legislatura hemos aprobado en leyes que desde nuestra perspectiva y con el voto de nuestra formación política se han considerado importantes avances en materia de derechos civiles, ello debe constar también respecto de estas técnicas y por lo tanto nos parece también satisfactorio y será objeto de votación por nuestra parte.

La transaccional con la número 25, del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida Iniciativa per Catalunya Verds, intenta salvar y cohonestar el contenido de esta ley con la terminología que se emplea en materia civil y, por lo tanto, también nos parece bien: En el caso de los preembriones, el consentimiento deberá haber sido dado por la mujer o, en el caso de mujer casada con un hombre, también por el marido, con anterioridad a la generación de los embriones. Puede resultar un texto raro, pero no debemos olvidar que en fecha reciente hemos aprobado modificaciones importantes en relación con la regulación del matrimonio en el que puede darse perfectamente el caso de que una mujer casada no lo esté con un hombre, como todos ustedes conocen bien.

La transaccional con la 57, del Grupo Parlamentario Popular, introduce un aspecto que nos parece importante, puesto que la ley deroga expresamente la Ley de 1988, y es el dejar constancia en una serie de artículos a lo largo del proyecto de la gratuidad y de la ausencia del ánimo de lucro, que podía entenderse que no quedaba

tan claro, como en el texto de la ley de 1988, insisto, ya que este era objeto de derogación expresa. Existe otra transaccional en el artículo 11.2 con la 88, del Grupo Catalán, que también nos parece bien. Finalmente me referiré a la transaccional que se pretende con enmiendas de mi grupo, que insisto que las vamos a mantener vivas, de Esquerra y de CiU, relativas a la posibilidad de existencia de comisiones de reproducción humana asistida de carácter autonómico; añadiendo en el artículo 19 un párrafo 6 nos parece que no se satisface lo que pretendíamos. Preferimos que en cada artículo conste expresamente cuál es el límite de la capacidad o cuál es la reivindicación competencial que alentamos respecto de las comunidades autónomas y, por lo tanto, insistiremos en mantener estas enmiendas.

Iba a manifestar que hacía votos para que, en su paso al Senado y fruto de las enmiendas que sin ninguna duda mi grupo presentará allí, hubiese avances desde esta perspectiva. Ahora tenemos un paso más al haber sido abocada a Pleno. Todavía, de ahora a febrero, que será cuando pueda debatirse esta ley en sesión plenaria, existirán posibilidades de acercamiento en esta materia, lo que pido encarecidamente al grupo mayoritario.

En todo caso, mi formación política votará íntegramente el dictamen de la Comisión, a pesar de que haya aspectos que no nos satisfagan.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Grande Pesquero): Si hemos entendido bien su intervención, retira las enmiendas 5, 8 y 14.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Un momentito, que lo vuelvo a comprobar, señora presidenta. Retiro las números 5, 6, 8 y 14.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Grande Pesquero): Entonces, 5, 6, 8 y 14 quedan retiradas.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Y la 17.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Grande Pesquero): Y la 17.

Continuamos. En nombre del Grupo Esquerra Republicana de Catalunya y para defender las enmiendas de la 21 a la 50 tiene la palabra la señora Bonás.

La señora **BONÁS PAHISA:** Señorías, yo coincido con la ponente del Grupo Vasco en que esta ley es muy importante. Esta ley va a regular el acceso a la maternidad biológica, que es uno de los principales deseos y derechos del ser humano. **(La señora presidenta ocupa la Presidencia.)**

Tenemos también que tener en cuenta que hoy el acceso a la maternidad biológica no solo responde a los casos en los que hay una esterilidad, sino también a casos de mujeres solas que deciden, sin pareja, acceder a la maternidad biológica, y también al caso, como se ha dicho, de mujeres que tienen opciones sexuales distintas y deciden también acceder a la maternidad biológica por medio de reproducción humana asistida. Esos aspectos deben estar contemplados en la ley y ha sido la línea de algunas de nuestras enmiendas en cuanto a considerar el léxico, por ejemplo. En ese aspecto ha habido un problema. Cuando queríamos utilizar la palabra cónyuge, resulta que en el texto legal no está aún vigente y hemos tenido que retirar esas enmiendas por las que queríamos cambiar la palabra marido por cónyuge, por considerar que en estos casos en que las parejas son dos mujeres era más correcto.

Quiero referirme a otro aspecto muy importante de la ley, aparte del acceso a la maternidad. Cuando yo hacía la campaña para diputada al Congreso, una vez en un mitin en un pueblo se acercó una señora que padecía una enfermedad degenerativa y me preguntó si este Gobierno cambiaría la ley para que se pudiera seguir la investigación con las células madre; le dije que naturalmente, que nosotros apoyaríamos cualquier proyecto que permitiera avanzar en este sentido ahora ha habido esta oportunidad. Hace poco nos visitó también el padre de un niño afectado con atrofia muscular espinal y nos pedía que la curación en este momento iría por la investigación en biotecnología, en medicina regenerativa, y el principal obstáculo a esta investigación era la Ley 35/1988 que este proyecto va a derogar. Es un proyecto que permite usar embriones olvidados que hasta ahora no se podían usar y que se podrán usar para la investigación en determinados casos, sobre todo estas líneas de investigación que suponen finalizar con el dolor, hasta ahora imposible. Con esta ley permitimos que esos embriones que están olvidados en congeladores se puedan usar. Por tanto es una ley que supone un gran avance, no sólo para el acceso a la maternidad, sino también para aliviar el dolor de muchas personas. Paso ya a las enmiendas y no voy a ir una por una, solo les diré que había un bloque de enmiendas que era para las personas discapacitadas, ya que en la ley no estaba considerado cómo acceder a los servicios. Estas han sido todas transaccionadas y aceptadas. El otro bloque era para modificar el léxico y que los casos en que se trate de mujeres casadas con mujeres sean contemplados en la ley. Más o menos se ha podido también transaccionar, exceptuando la palabra marido que ha debido permanecer. Y luego había un bloque de competenciales. Aquí ha habido un intento de acercamiento, aunque en el concepto de competencias aún estamos alejados. Hay una desconfianza hacia las comunidades autónomas, si los organismos de las comunidades autónomas son capaces o tienen intereses ajenos al bienestar de la sociedad. Esa desconfianza ha sido lo que no ha permitido que sean plenamente aceptadas nuestras enmiendas. Sabiendo ahora que hay otra oportunidad de ir a Pleno y de mejorar las transaccionales que hasta ahora no nos gustaban del todo creemos que se podría avanzar un poco más. Se ha avanzado, por ejemplo, al permitir registros autonómicos que van a aportar sus datos a un registro central, virtual, que tendrá una función de coordinación, pero se puede avanzar más.

Entonces, de las enmiendas transaccionales, vamos a mantener algunas de estas enmiendas autonómicas.

Por último hay una enmienda, que es la número 36, por la que nosotros proponíamos que a partir del tercer hijo se pueda elegir el sexo. Con esta enmienda sabemos que nos hemos adelantado a los tiempos, pero los tiempos corren muy rápido. Hoy en día existe la técnica, es una técnica física, de separación física de espermatozoides, que se puede hacer y que se hace. Entonces, sabiendo que hay una demanda de mercado, por decirlo así **(Rumores.)**, para este proceso, para elegir el sexo del tercer hijo, sabiendo que hay una demanda y que hay un acceso fácil y posible, entonces lo que pedimos es regular para que se evalúen las técnicas, para que los centros que las efectúen estén controlados también, y que no nos movamos en un ambiente gris, porque no está ni del todo prohibido ni del todo permitido, que es cuando surgen los problemas. Entonces si ya se está haciendo y hay una demanda, pues por qué no regularlo. Se ha dicho que no habría balance entre sexos, esto no es cierto, porque, por ejemplo, en mi familia mi pobre madre tuvo siete hijos y solo dos hijas, entonces tendría que haber tenido muchos más hijos para llegar al balance. Hoy día sabemos que las cosas no son así, y que es al contrario: si las familias hacen un mejor balance, iba la ley en ese sentido, que del tercer hijo puedan elegir el sexo, y así no hay que tener veinte hijos para tener un balance de sexos equilibrado. Y ante lo que se dice de que es antinatural, a ver, ¿es natural hoy tener un parto con epidural? Pues no. Hoy día ya no sabemos qué es natural y qué no es natural. Como vivíamos hace veinte mil años, que vivíamos en el bosque, puede ser que entonces fuera natural; hoy no sería natural. Entonces, pensamos que no se ha entendido esta enmienda que era muy lógica y muy razonable.

Para terminar anuncio que solo mantendremos vivas, para ir más rápida, las siguientes enmiendas: esta 36, que estoy segura de que muchísima gente en su fuero interno votaría, y las que se refieren a las competencias autonómicas: la 41, la 43, la 45 y la 49. Son las que mantenemos a votación. Las demás las retiramos todas porque consideramos que están transaccionadas o incluidas ya en el dictamen. Eso es todo.

La señora **PRESIDENTA:** Como inciso, y a sugerencia del letrado, que creo que tiene razón, he omitido al comienzo de la sesión indicarles a ustedes que en la publicación del texto del proyecto de ley de reproducción humana asistida como informe de la ponencia se incluye una serie de observaciones que habían sido efectuadas por los propios servicios letrados de la Cámara en relación con la puntuación y mejoras de estilo, las que habían sido objeto de aceptación. Lo digo a los efectos de que todos ustedes vean a qué hace referencia ese anexo, del que hablamos pero no concretamos cuando nos reunimos, como informe de ponencia. Para que así conste, puesto que al final la pronunciación y la votación se va a producir también respecto de este anexo, creo que es bueno que conste así en el «Diario de Sesiones».

A continuación, en representación del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el diputado señor Gunart.

El señor **GUINART SOLÁ:** En primer lugar, quiero disculpar la presencia del señor Xuclà, saben ustedes que es el portavoz de sanidad y quien por problemas de movilidad que desde hace tiempo va arrastrando, pero que felizmente en pocos días supongo que podrá superar, no está presente. Él ha seguido toda la tramitación de este proyecto de ley, me ha pasado unas notas, y yo intentaré reflejar fielmente lo que él me ha comentado sobre el momento que hoy vivimos. En cualquier caso, el hecho de que se haya acordado ayer mismo la abocación a Pleno de este proyecto de ley permite que todavía haya otra oportunidad en esta sede parlamentaria para acabar de pulir, para acabar de transaccionar, acabar de negociar algunas de las enmiendas, con lo cual espero que en ese plazo hasta el mes de febrero se pueda todavía lograr.

No hay duda, lo han dicho los otros grupos, de la importancia de este proyecto de ley, que no hace más que poner al día, que actualizar, que reflejar lo que son los avances científicos, los avances sociales, también la conciencia social en relación con la reproducción asistida. En este caso también, como en tantos otros, los legisladores tenemos la obligación de ser sensibles a esta evolución y actualizar los instrumentos de regulación de este tema, que va mucho más allá de las cuestiones puramente científicas, que también incorporan cuestiones ligadas a la bioética, y que esperemos que en este tema, de forma más genérica, más filosófica, más de planteamiento del hombre y de la mujer en relación con la sociedad, se debata también, se contemple, se profundice en un futuro no muy lejano, en donde el aspecto de la reproducción asistida sin duda tendrá un papel relevante pero no será el único elemento a discutir en ese debate sobre una, espero, futura ley de bioética.

En cualquier caso, en la tramitación más concreta de este proyecto nuestro grupo ha ido conociendo la aceptación de algunas de nuestras enmiendas, que han sido transaccionadas e incorporadas por la ponencia, y que yo ahora pasaré a mencionar, independientemente de que, según me comentaba el señor Xuclà, hay algunas que están pendientes de respuesta, respuesta que debería haber sido conocida hoy; sin embargo, ya que tenemos ese plazo hasta la sesión del Pleno, espero que podamos discutir, son las enmiendas números 82, 89 y 102. Las enmiendas 78 y 83 han sido aceptadas íntegramente y las números 80, 84, 88 y 100 han sido transaccionadas, modificado su redactado, pero su contenido ha sido por nuestra parte aceptable y ya están incorporadas al informe de la ponencia. Las enmiendas 97 y 101, van a ser retiradas por nuestra parte.

Igual que los demás grupos nacionalistas, tenemos también un conjunto de enmiendas de carácter compe-

tencial, en el cual pretendemos simplemente que se reconozcan sin duda las competencias autonómicas en este ámbito, especialmente las que hacen referencia a la ejecución de las políticas, de las medidas, de las acciones en esta materia. En el caso de Cataluña que además reconozca la existencia —en este caso nos adelantamos, juntamente con otras comunidades autónomas a la regulación o al control de esas técnicas en esta materia— de los comités autonómicos en este ámbito, los cuales deberían optar por una relación de concertación con el comité nacional, que nos parece también lógico que exista. Sin embargo, dado que la relación se ha basado ya por la antigüedad o por la historia o por haber sido creados con anterioridad, que funcionan muy bien y que además tienen ya sus protocolos de actuación, que son reconocidos por la comunidad científica y social en este ámbito, estos comités autonómicos han de ser reconocidos de una forma más explícita en los contenidos de la normativa, independientemente de salvaguardar algunas competencias autonómicas que nos parece que hay que reforzar en cuanto a su reconocimiento.

Por otro lado hay un conjunto de enmiendas que han sido rechazadas, por decirlo así, de plano: la 77, la 79, la 81, la 85, la 86 y la 87, que son las presentadas por el Grupo de Convergència i Unió, y luego hay otras enmiendas que están presentadas solo por los representantes del partido de Unió Democrática de Catalunya, de la 105 a la 110, que también han sido rechazadas y que en nuestro caso mantenemos para la votación final.

En definitiva esto es todo por nuestra parte. Si hay alguna duda en cuanto a las enmiendas que se mantienen vivas y a las que se descartan o se retiran, podremos comentarlo antes de la votación. Quiero desear que en un plazo todo lo breve posible esta ley sea aprobada y que permita la seguridad jurídica que los ciudadanos deben merecer en este tema de actualidad y también de difícil regulación.

La señora **PRESIDENTA:** Ha concluido usted hablando de la votación. En este momento parece oportuno que fijemos su momento; dado como se van produciendo las intervenciones y el número de grupos presentes, podríamos establecer que hacia las 12, o en todo caso nunca antes de las 12, se celebrarán las votaciones de los dos proyectos de ley que hoy dictaminaremos.

A continuación tiene la palabra la representante del Grupo Popular, señora Roldós.

La señora **ROLDÓS CABALLERO:** El Gobierno del Partido Popular, en el año 2003 modificó la Ley de Reproducción Humana Asistida como respuesta a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida y del Comité Asesor en Ciencia y Tecnología en relación con cuestiones de gran importancia, como era la acumulación de embriones humanos sobrantes crioconservados y la determina ión de su posible destino una vez que habían transcurrido los cinco años que fijaba la ley anterior, la Ley de 1988.

Esta reforma surgió después de un intenso debate, de un intenso debate académico, social y político. La reforma tenía, como les decía, ese objetivo fundamental, resolver el problema de la enorme acumulación, y estamos hablando de miles de embriones, de decenas de miles de embriones acumulados en los congeladores de las clínicas de reproducción humana asistida, y el Gobierno del Partido Popular propuso y presentó una solución ética y una solución abierta a la investigación. Se trataba además de reducir el elevado número de embarazos y de partos múltiples como consecuencia de la aplicación de estas técnicas que tenemos en nuestro país; elevado número de embarazos y partos múltiples que pone en grave riesgo la salud de la madre y de los futuros niños. Por lo tanto, se trataba de mejorar la salud de los ciudadanos. Asimismo, y con vistas a evitar la generación de más embriones supernumerarios, que eso que se había producido entre 1988 y 2003 no se volviera a producir, se estableció el límite máximo de fecundación de ovocitos, determinándolo en tres ovocitos, y también se determinó la fijación del número de embriones a transferir a las mujeres, fijando en tres el número de embriones a transferir. Se contemplaba asimismo la flexibilidad y la posibilidad de excepciones al número de tres ovocitos a fecundar y debía ser el equipo médico, mediante un protocolo elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo asesorado previamente por la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, el que decidiera, cuando hubiera dificultades añadidas a la gestación y a la anidación, si podría ampliarse ese número de ovocitos a fecundar. Además se incorporaron las actualidades científicas en este campo, como era elevar el límite máximo de crioconservación del semen, ajustar la regulación sobre la crioconservación de ovocitos y establecer nuevos requisitos, como la firma por parte de las parejas de un compromiso de responsabilidad sobre sus preembriones sobrantes. Además, también se dispuso la obligación a los centros autorizados de reproducción asistida de tener un seguro que hiciera frente a accidentes o a siniestros.

Se especificaron las grandes líneas de actuación de qué hacer con toda esa cantidad de miles de embriones crioconservados con anterioridad a la ley del año 2003. Se establecieron cuatro vías principales, cuatro alternativas: uno, mantener el estado de crioconservación hasta que le fueran transferido a la mujer en ulteriores etapas; dos, donarlos con fines reproductivos a otras parejas; tres, dar el consentimiento los progenitores o la mujer para que fueran utilizados con fines de investigación —y quiero reseñar este apartado porque, señorías, es de reconocer que fue con el Partido Popular cuando se abre la puerta a la investigación con células madre embrionarias en nuestro país, con esta ley del año 2003-; y en último lugar, también las parejas o la madre podían disponer que se descongelaran sin otro fin posterior.

De la misma manera, se creaba algo importante, que era el Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa. Para eso que se empezaba a hacer en nuestro país por primera vez, que era la investigación con células madre embrionarias, este Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa era clave, porque era el que iba a aplicar los procedimientos de congelación de preembriones y sus estructuras biológicas se podían utilizar en proyectos de investigación en materia biomédica y en medicina regenerativa. Además, este centro no solamente promovía la investigación con células madre embrionarias, sino que, señorías, promovía la investigación con todo tipo de líneas celulares troncales, como pueden ser las células madre adultas, las células madre de cordón umbilical, de placenta, de fetos abortados, etcétera. Esto, por desgracia, desaparece de la ley. Los objetivos, por lo tanto, de la ley de 2003, eran muy claros: incorporar los avances científicos, proteger la salud tanto de la madre como del niño, defender la dignidad del embrión y abrir la puerta, como decía antes, y empezar con la investigación con células madre embrionarias procedentes de los embriones crioconservados sobrantes.

Hoy, señorías, el Grupo Parlamentario Popular quiere llamar la atención sobre la falta de justificación para modificar la ley vigente, la Ley de 1988, modificada posteriormente en el año 2003, porque poco después de un año de aprobada esa Ley de 2003, no olvidemos que entró en vigor en noviembre de 2003, se plantea ahora una reforma cuyos objetivos no se centran en las necesidades de las parejas con problemas de infertilidad, que es y debe ser el objeto de esta ley, sino que parece atender exclusivamente a las demandas de las clínicas privadas, sí, señorías, a las demandas de las clínicas privadas de infertilidad, rebajando los niveles de protección de la salud de las mujeres y del embrión humano. Los cambios introducidos no responden a una demanda social, ni siquiera a una necesidad técnica manifestada por las sociedades médicas; el proyecto de ley plantea cambios radicales que han sido desaconsejados por los comités de bioética de todo el mundo y son contrarios a la tradición jurídica española en materia de bioética. Por otro lado, quisiera destacar que la técnica legislativa utilizada resulta confusa y contradictoria. Para comprender con exactitud los objetivos y el calado de este proyecto de ley no basta con leerlo, sino que es necesario compararlo con el vigente, con el que había, y conocer las verdaderas intenciones de este Gobierno socialista. Los cambios más importantes están en lo que no se dice, en lo que se suprime. Como consecuencia, además el Gobierno incurre en errores de gran calado al eliminar artículos clave de la ley vigente, que eran el reflejo de lo recogido en algunas normas vigentes de mayor rango, como son el Código Penal español, el Convenio de Oviedo o la reciente Constitución Europea.

Quisiera destacar los aspectos negativos de este proyecto de ley. En primer lugar desaparecen todos los criterios recogidos en la ley vigente en defensa de la salud de la mujer. En segundo lugar, no se contempla medida alguna para reducir la demora en el acceso a las técnicas de reproducción humana asistida. En tercer lugar, se desvirtúa la necesaria tutela de las administraciones públicas en relación con los diferentes usos de los embriones, de las células y los tejidos, en beneficio de las clínicas privadas.

Se autoriza el uso de los embriones con fines a terceros para crear lo que se llama los bebés-medicamento. Carece de las adecuadas cautelas normativas para garantizar la posible especulación económica con relación a la comercialización de células y de tejidos. Abre la posibilidad a obtener embriones con fines diferentes a la reproducción humana y, al desaparecer el Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, desparece uno de sus objetivos, que es la promoción, como les decía antes, de la investigación con todo tipo de líneas celulares. Es decir, esta ley no aporta nada en materia de investigación, porque ya era posible investigar en nuestro país con células madre embrionarias desde el año 2003. Además, hace una mala regulación del registro.

Quisiera destacar asimismo la falta de diálogo de este Gobierno socialista durante la elaboración de este proyecto de ley y la falta de diálogo y de consenso del grupo que apoya a este Gobierno socialista, del Grupo Parlamentario Socialista, ya que en los trabajos de ponencia de esta ley no han incorporado ni una sola de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, salvo la concerniente al acceso y a la información de las personas con discapacidad que hemos presentado todos los grupos.

Las enmiendas presentadas por el Grupo Popular están encaminadas a establecer límites y garantías de cara al respeto a la salud y a la ética. En primer lugar para proteger la dignidad del embrión y mejorar la definición del preembrión siguiendo los criterios recogidos en el Convenio de Oviedo. En segundo lugar, que el objeto prioritario de la ley debe ser el reproductivo. Nos llama la atención que nos hayan presentado ahora mismo una enmienda transaccional donde el principal objeto de la ley, que es el objeto de ayudar a tener hijos, y a tener hijos sanos, desaparece de la misma. En tercer lugar, enmiendas dirigidas a aportar mayores garantías de salud para la mujer evitando estimulaciones hormonales innecesarias y también evitando los embarazos y partos múltiples; acortar los tiempos de espera para la realización de técnicas de reproducción humana asistida, garantizar la tutela de las Administraciones públicas competentes sobre embriones, células y tejidos, mejorar la regulación del registro, evitar la creación de bebés-medicamento, impulsar la investigación no solo con células madre embrionarias, sino también con células madre adultas, como se recoge en la ley vigente. Señorías, quisiera destacar que a día de hoy, en todo el mundo no hay un solo paciente que haya sido ayudado o curado por el uso de células madre embrionarias, ni uno solo en todo el mundo. Sin embargo, quisiera recordarles que más de 80 enfermedades a día de hoy se están tratando,

en nuestro país también, con células madre adultas, 80 enfermedades, algunas de ellas desde hace veinte años.

Otro de los grandes campos de presentación de enmiendas es una mejor regulación sobre la donación y comercialización de preembriones, de células y tejidos para garantizar la ausencia de lucro. Señorías, en el artículo 1.2 del proyecto de ley la definición de preembrión trata de establecer diferencias jurídicas injustificadas que permitan rebajar la protección del embrión humano in vitro. En el artículo 1.3, cuando hacen referencia a la prohibición de la clonación con fines terapéuticos, lejos de aportar una restricción ética a la clonación humana, están abriendo la puerta a todo tipo de clonación, que se recanalice con otro fin diferente al reproductivo; y me estoy refiriendo a que ustedes, el Gobierno socialista y el grupo que le apoya, están abriendo la puerta a la clonación con fines de investigación, de comercialización de células embrionarias, de obtención de células embrionarias para la industria farmacéutica o cosmética, de ingeniería genética, de seguridad o incluso hasta de fines militares, porque todo esto lo dejan ustedes abierto, al circunscribirse solamente a prohibir la clonación reproductiva y dejando un inmenso vacío legal con respecto a otros fines. Además, la prohibición parcial de la clonación que plantea este proyecto de ley cae en contradicción con la prohibición genérica de toda práctica de creación de seres humanos idénticos por clonación u otros procedimientos, que se recoge en el Código Penal español vigente (artículo 160.2) y que castiga con prisión y con inhabilitación especial a aquellos que fecunden óvulos humanos con cualquier fin distinto a la procreación humana; así como cae en franca contradicción con la prohibición de clonación de seres humanos del Protocolo Adicional del Convenio de Oviedo, que España ha ratificado y ha firmado y que, por lo tanto, nos obliga. Además, el artículo 18.2 del Convenio de Oviedo prohíbe la creación de embriones con fines de investigación.

Señorías, por otro lado, la opción que ha tomado el Gobierno socialista colisiona con la opinión generalizada de la comunidad mundial, que acaba de aprobar en el ámbito de Naciones Unidas una declaración internacional llamando a la prohibición de todo tipo de clonación humana. Igualmente contraviene la opinión mayoritaria del Parlamento Europeo en contra de cualquier tipo de clonación humana, manifestada repetidas veces durante los años 2003 y 2004. No olvidemos, señorías, el caso a nivel mundial muy representativo que se ha producido en los últimos días en el centro de Seúl, en Corea, donde el máximo exponente en reproducción humana asistida y en clonación terapéutica con técnicas de transferencia nuclear ha tenido que dimitir y ha tenido que ser clausurado el centro porque ha habido una falta total de ética, a la hora incluso de pagar y de presionar a sus colaboradoras para que donaran los óvulos, que luego fueron pagados, y además las once líneas celulares que dice haber descubierto están en tela de juicio por sus propios colaboradores. O sea, que hay que ser muy cauteloso en estos temas, y estamos viendo un ejemplo negativo de lo que no hay que hacer a nivel mundial. Respecto a la clonación terapéutica, la voluntad oculta de este Gobierno socialista no sería otra que modificar posteriormente el Código Penal para dejar abierta definitivamente la vía de la clonación humana en España, y yo quiero que recuerden estas palabras mías cuando dentro de unas fechas o de unos meses el Gobierno presente la anunciada ley de investigación biomédica. Ya veremos como ahí van a querer introducir todo esto que llevará a la clonación humana dejando abierta esta puerta en este proyecto de ley.

Además, como les decía antes, el proyecto de ley elimina todas las referencias a la necesidad de ajustar el tratamiento y evitar la generación de embriones sobrantes. No tiene en cuenta para nada las circunstancias particulares de la mujer, como su edad, su historial clínico, ni sus causas de esterilidad, que condicionarían el éxito de los tratamientos. En todo caso, ni siquiera tratan de evitar la gestación múltiple ni la práctica de la reducción embrionaria, ni la generación, como decía, de embriones supernumerarios. No olvidemos, señorías, que la ley de 2003, cuando estableció los límites máximos del número de embriones a transferir y de ovocitos a fecundar, tenía, y tiene, como referencia lo establecido en las legislaciones más avanzadas del ámbito europeo (Alemania, Austria, Italia, Suecia, Finlandia). Cada día vemos —ayer mismo leía una publicación— cómo en distintos países europeos ya no es que se transfieran tres embriones, sino que se está transfiriendo un solo embrión, como sucede en Bélgica y como sucede en Suecia: un solo embrión. El motivo sería evitar embarazos y partos múltiples para seguridad de la salud de la mujer y del hijo.

Señorías, quiero destacar además que esta ley genera incentivos perversos para el control de los tratamientos, porque no olvidemos que esta ley, que permite la comercialización, el uso industrial de los embriones, incluso el uso cosmético, y que además deja en manos de las clínicas privadas estos embriones sobrantes, podría generar usos perversos en cuanto a que el objetivo no sería conseguir un embarazo, preservar la salud de la mujer y del niño, sino generar más embriones sobrantes para luego hacer un uso comercial y lucrativo de estos embriones, a costa de la salud de la mujer, del hijo y de la dignidad del embrión humano. Quisiera decirles una vez más que en España existen 120 centros de fecundación in vitro autorizados y que el 80 por ciento de estos centros son privados. Donde se ha producido a lo largo de estos años la mayor acumulación de embriones sobrantes han sido en los centros privados. Y el Gobierno socialista pretende ahora que eso quede en manos de esas clínicas privadas para la instrumentalización y para el uso que decidan hacer, lucrativo o no, de la vida humana.

Este proyecto de ley, autoriza, además, algo muy grave, que es cualquier tipo de selección de embriones humanos, dejando incluso la decisión a órganos asesores.

Quiero destacar aquí que la mayoría de las legislaciones europeas y de los expertos en bioética sostienen que la fecundación in vitro no puede ser utilizada con fines eugenésicos para seleccionar embriones, especialmente cuando además no se realiza en beneficio directo del propio embrión, sino, como pretende el Gobierno socialista, de un tercero. Señorías, las técnicas de diagnóstico genético preimplantacional se pudieron utilizar y se utilizan en nuestro país desde el año 1988 con un fin, que es detectar y tratar enfermedades graves que puedan afectar a ese embrión, a ese futuro niño. Pero hoy el Gobierno socialista plantea la generalización de estas técnicas para la selección de embriones con fines ilimitados, incluso distintos del propio embrión. De hecho, deja en manos de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida y de los órganos autonómicos la autorización caso a caso de esos proyectos, sin límite alguno. Por lo tanto, este proyecto de ley abre las puertas a prácticas graves de selección eugenésica y de instrumentalización de la vida humana, en contra de lo establecido por la Constitución europea. Esta transgresión se hace evidente en el artículo 12, en el punto 2, donde se alude a las prácticas de selección vía diagnóstico genético preimplantacional de embriones perfectamente sanos que van a ser utilizados como donantes de un tercero enfermo, los mal llamados bebés-medicamento. Mediante este apartado se permite la selección de embriones vivos y viables, siguiendo un criterio diferente al de la propia vitalidad y viabilidad del embrión, como puede ser la histocompatibilidad con un tercero. Esta circunstancia se hace aún más grave —gravísima, diría yo— cuando se alude a elementos tan difusos como las circunstancias clínicas, terapéuticas o sociales como criterios de autorización de los proyectos. Este punto nos parece gravísimo. Además quiero destacar aquí que la generalización del diagnóstico genético preimplantacional plantea dudas de seguridad clínica. Existen numerosas publicaciones recientes que señalan los graves riesgos de esta técnica de diagnóstico genético preimplantacional generalizado (no olvidemos que no es más que una biopsia embrionaria de carácter muy invasivo) y que desaconsejan la aplicación de esta técnica de forma generalizada por no haberse demostrado todavía su posible incidencia en la salud del futuro niño. Estamos hablando de diagnósticos que se hacen en estadíos de muy pocas células en los que hay que sacar varias células para hacer el diagnóstico genético preimplantacional. Por lo tanto, biopsia muy invasiva, sin saber las repercusiones futuras.

La ley tampoco debía despreciar otros dilemas éticos, como es la necesidad de aplicar estimulaciones muy fuertes ováricas para obtener un gran número de embriones, de los cuales muchos van a ser desechados aun siendo perfectamente viables. Con vistas a favorecer el tratamiento de enfermedades que al Partido Popular nos preocupan mucho (las personas que tienen enfermedades y que necesitan donantes histocompatibles), más que abrir la puerta al uso eugenético de las técnicas de infertilidad, el Grupo Popular propone algo que ya están haciendo todos los países de nuestro entorno, que es promover la conservación y utilización de la sangre del cordón umbilical (esos cordones umbilicales que todos los días se tiran a la basura). Cada día se demuestra mayor utilidad de esas células embrionarias de cordón umbilical, no solamente para la donación heteróloga sino también para un posible uso autólogo en un futuro para esa persona. Sin embargo, el Grupo Socialista también desprecia esta enmienda. Desprecia algo que están haciendo todos los países avanzados de nuestro entorno. Ellos no quieren que se cree un banco de cordones umbilicales que puedan servir para tratar enfermedades de las personas.

Mi grupo parlamentario, además, entiende que con la redacción propuesta por el proyecto de ley respecto al registro de donantes y de actividades el registro es obsoleto, ya que prácticamente es el mismo de la ley de 1988 y no se han tenido en cuenta el extenso número de iniciativas llevadas a cabo en las últimas dos legislaturas para permitir la fusión de los tres registros mediante una aplicación informática y con un mismo sistema *online* para toda España. Se opta por este registro obsoleto que no permite el análisis caso a caso y que además no cumple con las exigencias previstas en la reciente normativa europea sobre requisitos para la obtención, uso y transporte de células humanas en relación con la completa trazabilidad de cualquier tipo de célula o estructura biológica humana que se quiera mover dentro de Europa. Por lo tanto, nosotros proponíamos y proponemos un mejor registro compatible con la normativa europea.

El proyecto de ley, señorías, además elimina, sin aportar ninguna justificación, ni científica ni social ni ética, algunas de las prohibiciones más importantes recogidas como infracciones muy graves. A esto me refería al principio cuando les decía que miraran lo que se suprime, lo que se elimina de la ley vigente. Por ejemplo, elimina la prohibición de la comercialización y del uso industrial de los embriones humanos, y esto supone un giro radical hacia un uso mercantilista del cuerpo humano y de sus partes, en contra del Convenio de Oviedo, en contra de la Constitución europea y en contra de la práctica habitual en materia de donación no lucrativa de órganos y de células en España, que nos ha llevado a ser líder mundial en donaciones. Esto es gravísimo. Cuando el Gobierno socialista elimina como infracciones muy graves el uso comercial, el uso industrial y el uso cosmético, es lógico preguntarse cuál es su intención. Yo creo que una intención nada buena para la dignidad humana.

El Grupo Parlamentario Popular propone en la última enmienda y no menos importante, que las técnicas de reproducción humana asistida se incorporen a la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud con garantías de tiempos máximos. Quiero recordarles que el problema determinante en el éxito de las técnicas de reproducción humana asistida radica en la edad de la mujer. Y para asegurar mayores tasas de embarazo deben evitarse las

largas esperas actuales para acceder al tratamiento. Este es un mecanismo de equidad, un mecanismo de cohesión. Al final estamos dañando gravemente a aquellas personas, a aquellas mujeres que menos tienen. Como les decía antes, el 80 por ciento de las fecundaciones *in vitro* se hacen en clínicas privadas, muy poquitas se hacen en la pública. Y al final tienen menor acceso a estas técnicas aquellos que menos tienen; estamos perjudicando a las mujeres con menos recursos. Nosotros proponemos que se incorpore en la cartera de servicios, pero el Grupo Socialista, el Gobierno socialista, también dice que no y les da un portazo a estas mujeres, que lo que reclaman es poder tener hijos.

Voy a concluir ya, señora presidenta, diciendo que el actual Gobierno socialista demuestra una vez más que está actuando de espaldas a la sociedad y que plantea problemas en forma de supuestas necesidades de actualización allí donde no existen. El único objetivo de este Gobierno es borrar todos los avances que logró el Partido Popular durante su época de gobierno y poner en marcha reformas que ya están hechas, por las que tienen que ir más allá sin ningún límite y sin ninguna medida. Como les decía, este proyecto no responde a las necesidades de la sociedad, ni siquiera a una demanda científica, y plantea una ética que no responde a la que comparte la mayoría de la sociedad española. Quizá por eso ha habido poca repercusión en los últimos tiempos y ayer a última hora han decidido llevar esto a Pleno. Quizá para tapar otras cosas que puedan producirse en el mes de febrero en nuestro país.

Concluyo citando una frase del señor Fernández Crehuet que dice: La ética debe estar por encima porque marca el camino a la ciencia, y la ciencia sin ética es aberrante.

La señora **PRESIDENTA:** En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el diputado señor Fidalgo.

El señor **FIDALGO FRANCISCO:** Después de lo que acabamos de escuchar, me veo obligado a hacer una cita o al menos a traer aquí a colación a Italo Mereu, un autor italiano muy documentado, que dice que la sospecha está en la base de la intolerancia a través de la historia, incluso de toda la Inquisición. La estrategia del Partido Popular de lanzar sistemáticamente la sospecha sobre cualquier cosa que plantea el Gobierno, evidentemente trata de introducir la confusión, pero introduce también una posición de intolerancia que de partida condiciona el análisis de la ley, por lo que es lógico que, partiendo de esa condición de sospecha, hagan el análisis que han hecho y también las aportaciones que tratan de introducir.

En todo caso, señorías, estamos en el trámite de una nueva ley, porque es una nueva ley, la Ley de Técnicas de Reproducción Humana Asistida, que tiene el mismo nombre que la ley del mismo título, la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, que tan buenos frutos ha dado a la sociedad española en unos tiempos en que la ciencia ha avanzado a ritmo vertiginoso y a favor además de la humanidad. Esto es muy importante y hay que tenerlo en cuenta. Tenemos una visión positiva de la ciencia, y esto es importante, a su vez, porque explica nuestra confianza en ella, en su propia ética, y más siendo miembros de esta Comisión de Sanidad, en la que todos tratamos de trabajar en positivo y en la que competimos dialécticamente muchas veces, quizá demasiadas, en la defensa de la profesionalidad de los trabajadores de la salud y presumimos una y otra vez de la altísima cualificación de nuestros médicos y expertos. Quizá pronto oiremos de nuevo algo de esto y discutiremos sobre esto y sobre la defensa de la profesionalidad de nuestros médicos y expertos en esta misma Comisión de Sanidad.

Es evidente que durante la década pasada se produjeron avances científicos, avances clínicos, nuevas necesidades médicas, nuevas necesidades en la protección de la salud y también nuevas necesidades sociales. Las recomendaciones de los expertos durante esa década impulsaron a que hace dos años, efectivamente, como se acaba de decir, el Gobierno popular —algo remolón por otra parte— afrontase la modificación de la ley de 1988 y se produjera en el Parlamento la aprobación de dicha reforma para adaptar la Ley a la realidad científica cambiante que se estaba dando, y tratar, como bien se ha dicho, de dar respuesta al destino de los preembriones supernumerarios. Reconocemos este avance, otros grupos lo han hecho y no hay problema por reconocerlo, porque intentamos objetivar las cuestiones, hablar de las realidades y decir las cosas como son, no hacer tremendismo y mucho menos, insisto, una y otra vez utilizar la táctica de la sospecha. Por eso reconocemos que efectivamente fue un avance. Pero nos pareció que era un avance muy restringido y a su vez muy restrictivo. Así lo expresó nuestro grupo parlamentario a través de los portavoces en la tramitación de aquella ley, y en coherencia con aquel rechazo se plantea ahora esta nueva ley, que viene a derogar además la ley actualmente en vigor, la modificación de 2003, y por supuesto la Ley 35/1988.

La modificación, como he dicho, representa un avance, pero insisto en que fue insuficiente. Y se basaba el rechazo por nuestro grupo en aquel momento en que fuera una oportunidad perdida precisamente por el carácter restrictivo, que condenaba a muchas mujeres a repetir ciclos en sus proyectos reproductivos, incrementando el riesgo para la salud y el sufrimiento físico y psicológico. Muchas mujeres, a las que aquí se ha aludido, hoy, objetivamente, siguen padeciendo las restricciones de esa ley, porque es una ley restrictiva, y el sufrimiento físico y psicológico sigue dándose, por lo tanto, en muchas mujeres, y ese es el objeto principal de esta ley: si hay algo que pueda remediarse en la salud y en el sufrimiento humano, ¿por qué no hacerlo? Desde luego, la ley establecía una conexión rígida: eran tres ovocitos producidos por ciclo, tres embriones fecun-

dados y tres embriones implantados. Ese esquema es tan rígido que inevitablemente cuestiona la posibilidad de éxito en una mujer. Una vez más, es injusto tratar igual a los desiguales. Esto es habitual en la derecha, y por lo tanto es un punto de partida lógico en sus argumentaciones. Introducir salvedades o excepciones da por sí medida de lo que estamos hablando. Se planteaban excepciones a la ley. Por lo tanto, solamente en determinados casos se podría evitar a las mujeres el riesgo de sufrimiento físico y psicológico que puede producir la reiteración de ciclos estimulados.

No voy a reproducir aquí debates de tipo científico que ya hemos tenido a pesar de que la señora Roldós dice que durante la ponencia no hubo acercamiento, lo hubo en lo que se quiso; en todo caso, sí hubo debate y no voy a reproducir aquí esos debates o pretendidos debates científicos, porque no se trata de eso. Esta es la Comisión de Sanidad y los expertos ya han hablado, en el sentido de que la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida no solo informa positiva y favorablemente este proyecto de ley, sino que lo impulsa, y por lo tanto tenemos de base y de partida esa garantía. Por ello, insisto en que no voy a reproducir aquí los debates argumentales de tipo científico, y mucho menos los morales, que no quiero traer a colación. Bastante se ha dicho con lo relativo a la sospecha. En todo caso hay un hecho cierto y objetivo, y de eso es de lo que quiero hablar, no de sospechas, sino de hechos claros y objetivos. Muchas mujeres dudan, incluso renuncian a completar su proyecto reproductivo con técnicas de reproducción asistida por miedo al fracaso y a la repetición del riesgo y del sufrimiento que se produce por la repetición de ciclos. La propia Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida así lo reconoce y lo ha criticado. Por si fuese poco, la modificación introducida en 2003 establece embriones de primera y de segunda, embriones nuevos y embriones viejos. Y de nuevo, a la inversa, el tratamiento injusto, clásico y típico de las posiciones de la derecha: tratar ahora de forma desigual lo que es igual. ¿Dónde está esa ética tantas veces pretendida, ese razonamiento ético, cuando se apela a la salvaguarda de los principios, que son opinables y subjetivos, respetables pero subjetivos, como son los que subyacen en la modificación de 2003 y, por extensión, en las enmiendas que pretenden regresar el texto del anteproyecto o del proyecto actual de ley a la petrificación (y esto es una palabra sonora, pero supongo que tendrá su significado), a la petrificación normativa que implica esa modificación de 2003? Ante hechos, ante sospechas y ante cuestiones subjetivas y opinables, yo opongo, lógicamente, la condición objetiva de las mujeres que están sufriendo en este momento el riesgo y el miedo a repetir ciclos por el sufrimiento que ello implica.

Hay otra cuestión: el proyecto de ley deja abierta la posibilidad de adaptación de las técnicas a la incorporación de otras nuevas según el discurrir de los avances científicos al servicio de las necesidades humanas. Esto es muy importante porque la ciencia tiene que estar al servicio de las necesidades humanas, en ese servicio incluimos una y otra vez la ética de la ciencia. Y lo hace además esa ciencia con la salvaguarda y garantía del órgano que se creó para ello —ustedes lo saben perfectamente—, la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida. ¿Por qué servía la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida hace seis años o hace cuatro, y hoy no sirve como órgano asesor garante de estas cuestiones? Nosotros creemos en el papel de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, y no solo creemos sino que el proyecto de ley refuerza ese papel asesor y garante de la igualdad en cuestiones que afectan a la dignidad de todos los ciudadanos. Esto es importante, porque yo he insistido una y otra vez en las enmiendas que han presentado los diferentes grupos, sobre todo Esquerra Republicana de Catalunya, PNV y CiU, en torno a las funciones de las comisiones autonómicas homólogas de reproducción asistida. Creemos que son temas tan importantes que afectan, como he dicho, a la dignidad humana, que debería haber criterios y debería haber un órgano supremo, como es la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, que garantice la igualdad de esos criterios en todo el territorio nacional. En todo caso, probablemente tendremos ocasión de hacer algún ajuste. Hemos presentado en este sentido una enmienda transaccional que con más o menos fortuna indica un camino por el que debería plantearse la colaboración de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida y las comisiones autonómicas allí donde las hubiese, por la vía, como he dicho, de la colaboración, concertación o lo que en su momento se establezca. Por eso creemos que reforzar el papel de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida es importante y por lo tanto es muy importante también mantener que sus informes sean preceptivos y además favorables. Por ejemplo, en los casos en que se trate de técnicas de transferencia nuclear a través de embriones histológicamente compatibles, que se pueda ayudar a salvar la vida del familiar enfermo. Aquí quiero hacer una precisión. Hay una enmienda del Grupo Socialista a la exposición de motivos que habla del familiar del enfermo. Hemos presentado una enmienda, pero yo creo que simplemente suprimiendo: del quedaría: familiar enfermo. Es una errata en la exposición de motivos.

La ley prohíbe expresamente, sin embargo, la clonación reproductiva. No sé por qué al Grupo Popular esto le extraña tanto y no sé qué contradicción establece eso con el Código Penal. El proyecto de ley define también el preembrión, que no es un concepto jurídico, y establece el límite ampliamente consensuado de 14 días, desde la fecundación, en la división celular producida. Ustedes saben perfectamente que hay consenso científico, porque en torno a los 14 días empieza a desarrollarse el tubo neural y la diferenciación cráneo-caudal, aparte de otras cuestiones de implantación uterina, y que durante ese periodo, efectivamente, por la dificultad de implantación uterina, se producen la mayoría de los

abortos espontáneos. También devuelve el proyecto de ley a la Organización Nacional de Trasplantes a sus orígenes, es decir, como un ente autónomo, con un funcionamiento de agencia, situación que nos ha permitido —ese funcionamiento y esa composición de la Organización Nacional de Trasplantes— algo tan importante y ejemplar como es la solución a muchos problemas de salud de miles y miles de españoles, además, insisto, de manera ejemplar. Tanto es así, que somos referencia mundial en materia de trasplantes, y ya en aquel momento, cuando se tramitó la reforma en 2003, no consideramos conveniente que algo que funcionaba bien se mezclara con otra cuestión dedicada a la investigación, mezclar asistencia con investigación no nos pareció adecuado, tampoco lo que funcionaba bien ni introducir en el funcionamiento de la Organización Nacional de Trasplantes, ámbitos de confusión, y por eso en aquel momento también nos opusimos. Por ello, coherentemente, en este momento queremos devolver la autonomía a la Organización Nacional de Trasplantes, y así lo proponemos en el proyecto de ley. ¿Por qué modificar lo que nos ha satisfecho a todos? Hago una llamada de atención sobre las enmiendas que se han presentado de modificación o adscripción de las competencias o de determinadas competencias de la Organización Nacional de Trasplantes a las comunidades autónomas, dado que hasta ahora ha funcionado perfectamente, de acuerdo, además, con las comunidades autónomas, y no entendemos por qué hay que introducir alguna modificación en ese sentido.

Por lo mismo, es decir, por la diferenciación de lo que es investigación y lo que es asistencia, se integra la labor de investigación en el Instituto de Salud Carlos III, que es el órgano al que compete coordinar e impulsar la investigación sanitaria en España, investigación que, por cierto, no puede continuar condicionada por el carácter restrictivo de la actual ley en vigor, la ley modificada de 2003. Evidentemente se abre las puertas a una mejor investigación, que es fundamental para la mejora de las condiciones de vida y salud de nuestros ciudadanos, pero también lo es para el desarrollo y progreso de nuestro país en su conjunto; en un mundo además en el que el conocimiento y la ciencia establecen las diferencias. Por eso, próximamente tendremos ocasión de debatir en esta Cámara, como usted bien ha dicho, señora Roldós, sobre el proyecto de ley de investigación biomédica, y ese será el momento de tratar de profundizar en todas las cuestiones a las que usted alude sobre la investigación; pero es que estamos hablando de una ley de reproducción asistida. Lo único que tiene que hacer esta ley es no dificultar ni impedir la investigación, como lo hacía la ley que ustedes aprobaron hace dos años. Ese será el momento de tratar de profundizar en esas cuestiones y en las que ustedes traten de introducir en las enmiendas que, a nuestra manera de ver, no es el momento oportuno de introducir aquí.

Señorías, quiero agradecer finalmente el esfuerzo de aportación y consenso que hemos realizado todos los grupos y que ha permitido aceptar o transaccionar más del 50 por ciento de las enmiendas. Entendemos que permanezcan vivas algunas de ellas, lógicamente, así es el trámite parlamentario, sobre todo después de la avocación a Pleno de ayer para su debate, por lo tanto, en Pleno, y ello nos da una nueva oportunidad para el acuerdo, incluso con el Grupo Popular, que tan dramática contestación ha planteado al proyecto de ley. No quiero extenderme sobre esta cuestión, pero no me gustaría dejar sin comentar determinadas cuestiones que se han expuesto. La cita reiterada que hace el Partido Popular del término bebés-medicamento me parece dialécticamente un atentado a la dignidad humana. Me parece intolerable que se utilice esa palabra demagógicamente para hacer tremendismo y para promover titulares. Ustedes saben perfectamente que no es así, que no se trata de eso, y aunque no lo dicen saben perfectamente también —y yo les creo— que estamos todos por las mejoras, con la debida protección ética, para la salud de los enfermos e incluso las posibilidades no solo presentes sino también futuras. Precisamente esa es otra de las características de la ley: no queremos que la ley sea cortapisa, como era hasta ahora la que se modificó en 2003, para la investigación. Ese tono tremendista se utiliza una y otra vez en cuestiones sanitarias, yo creo que con escasa fortuna, pero a nuestra manera de ver de una manera muy criticable. Recordemos solamente las alusiones a la gripe aviar en todas las iniciativas que aquí se han planteado, y el tratamiento irresponsable que en ese sentido hace el Grupo Popular de este tipo de cuestiones, cuando se trata de buscar el mayor número de consensos en las cuestiones sanitarias, como bien hacemos o bien queremos hacer reiteradamente también en esta Comisión. Se alude a las cuestiones éticas y, por ejemplo, a que la investigación en células madre era ya posible. Pues sí era posible, pero ¿cuántos proyectos de investigación se habían aprobado realmente antes de 2003? ¿Cuántos? A pesar de tantas salvaguardas éticas y tantas otras cuestiones que introducen ustedes¿qué ha ocurrido, por ejemplo, con la importación de líneas celulares en la Comunidad Valenciana, una comunidad que gobiernan ustedes, con centros de fertilización suyos, gobernados por ustedes? Es la contradicción permanente en la dialéctica de la salvaguarda ética y la realidad cuando a ustedes les toca de verdad aplicar esas salvaguardas. Insisto en que hay un informe de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida en torno a esta ley que garantiza la ética de la misma. No quiero dejar de citar que usted ha aludido a la clonación y a la declaración de derechos de la ONU sobre estas cuestiones, pero le recuerdo que dice expresamente que debe impedirse toda clonación que atente contra la dignidad humana. Es una cuestión opinable. Usted dice que esta ley atenta contra la dignidad humana, y nosotros creemos que es a la inversa, que está en favor de la salud, y la salud como condicionante de la dignidad humana es muy importante.

Creo que no merece la pena seguir contestando sus afirmaciones; insisto en el carácter tremendista e insisto en la sospecha. No podemos aceptar, evidentemente, la enmienda sobre el cordón umbilical porque no es el sitio oportuno. Estamos a favor de que haya bancos de sangre de cordón umbilical, ya los hay en nuestro país y hay iniciativas parlamentarias en ese sentido, pero no traten de introducir en una ley que es sobre técnicas de reproducción asistida todas las cuestiones referentes a lo que atañe a los tratamientos y utilización de células embrionarias, etcétera, que, como digo, tienen otro ámbito, que es la próxima ley de investigación en biomedicina. En todo caso, insisto en que hemos hecho un esfuerzo en torno a las enmiendas números 57 y 58 de su grupo; no estamos de acuerdo, por supuesto, con la totalidad de ellas, dado que la 58 incluso hace un texto refundido de los registros. Creemos que está mal planteada y en todo caso el desarrollo de la enmienda es tan reglamentista que no tiene en cuenta que esos registros hay que desarrollarlos después reglamentariamente.

En cuanto a las prohibiciones y a la enmienda número 60, en la que ustedes vuelven a traer todo el listado de prohibiciones, la presentan porque parten de la sospecha, es evidente. Pero es que nosotros partimos de una concepción positiva de la ciencia. ¿Por qué tienen ustedes que salvaguardar aquí lo que dice usted que nosotros no salvaguardamos? Es una cuestión de opinión. Y ante la opinión, vuelvo a decir están los hechos, los hechos están ahí. En todo caso, insisto en que al avocar a Pleno tendremos ocasión incluso de plantear algunos acuerdos, si son posibles, en torno a las enmiendas números 57 y 58 y quizá también a la 60.

Dicho esto, me corresponde contestar como ponente a los demás grupos parlamentarios que, como he dicho, han realizado un esfuerzo importante de consenso, empezando por el Bloque Nacionalista Gallego, que ha retirado —así me lo han expresado— sus enmiendas dado que las tres están introducidas en la transaccional de discapacidad. En cuanto al Grupo Vasco, su portavoz ha manifestado su satisfacción por esta ley en cuanto a las cuestiones técnicas y científicas y lo que aporta además sobre todo para las mujeres, y manifiesta sus reticencias respecto a las competencias autonómicas en el gran bloque de enmiendas que han presentado los diferentes grupos y a las que nosotros hemos presentado la transaccional que articula las competencias de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida y sus homólogas autonómicas. En todo caso, la enmienda número 6 está aceptada, como bien se ha dicho; no entendemos muy bien por qué se mantiene la número 7, dado que hay una transacción con la 80 de CiU, que habla de las compensaciones económicas. Precisamente lo que hay que evitar es la disparidad entre las diferentes comunidades autónomas en los topes altos. El ministerio solo fijará el tope máximo a efectos de salvaguardar la homologación en todo el territorio nacional, pero dentro de ese tope máximo y de esos criterios cada comunidad autónoma será responsable de fijar las compensaciones. Por lo tanto, insisto en que no lo entiendo. En todo caso, hemos transaccionado la enmienda número 80 con CiU y hemos presentado ya un texto. También se da por retirada la enmienda número 8. La 9 ya está incluida en ponencia. Se mantienen la 10, la 4, la 11, la 12, la 13 y la 15, y votaremos, lógicamente, en contra de esa enmienda. La 14 también está aceptada y transaccionada, incluye la 46 de Esquerra Republicana, y es en torno al sistema de registro de los datos a través de las comunidades autónomas. Habíamos solicitado que se retirase la enmienda número 16 a efectos de salvaguardar la vigencia y el funcionamiento satisfactorio de la Organización Nacional de Trasplantes. No ha sido así, y en todo caso celebramos el voto positivo al conjunto del informe.

En cuanto a Izquierda Verde, supongo que querrá comentar algo. Prefiero, en todo caso, afirmar que hemos llegado a un consenso en la mayoría de sus enmiendas, por lo que me han expresado que las relativas a filiación se darían por retiradas. A instancias de su grupo y de Esquerra Republicana hemos introducido una transaccional a las enmiendas números 18 y 29, y también a la 35 de Esquerra Republicana, transaccional de la que ya tienen un texto ambos grupos y la Mesa. Las enmiendas números 20, 19 y 28 se dan por retiradas porque hay una transaccional sobre la discapacidad, también la 25, porque está aceptada e incluida en ponencia con una transaccional con la 40, de Esquerra Republicana de Catalunya. La enmienda número 26 creemos que está retirada, y la 21, pedimos que se retire porque está de alguna manera la salvaguarda en la información debida y en el texto del proyecto de ley, pero además con la transaccional a la 88 de CiU se redunda en esta cuestión. En todo caso, portavoz de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, tendrá ocasión de refrendar o corregir lo que yo he manifestado en esta ocasión.

En cuanto a las enmiendas de Esquerra Republicana de Catalunya, están incluidas en ponencia las números 30, 31, 44, 50 (en torno a la discapacidad), también la 37 que alude a temas de filiación. Han sido transaccionadas las enmiendas números 29 y 18, como he dicho anteriormente, y la 35, al artículo 6.1, que por lo tanto, como se ha expresado aquí, son retiradas y tiene también la Mesa el texto transaccionado. Respecto a la enmienda número 46 hay una transaccional incluida en el texto de la enmienda 14 del PNV, referente, como he dicho antes, al traslado de los datos al registro, lo que implica la retirada de las enmiendas números 47 y 46, que van en torno a este asunto.

La enmienda número 40 está incluida en ponencia, ya en el texto, con la 25, de Izquierda Unida, y votaremos en contra de las demás enmiendas. La enmienda número 36, que se refiere a la elección de sexo, no nos parece que tenga que ver con el objeto de esta ley ni nos parece que sea este el momento oportuno para plantearla, ni que se refiera a una demanda socialmente justificada. Respecto a la enmienda número 45, sobre la creación de

registros en las comunidades autónomas, consideramos que no puede ser impuesta desde esta ley. En todo caso, es un tema reglamentario, como he dicho antes, en torno a los registros, por lo que le pediría al grupo que la retirase. De no ser así, tampoco tendría mayor importancia y tendríamos tiempo para debatirlo.

En cuanto a las enmiendas de CiU, en dos grupos diferentes, de la 77 a la 103 y de la 74 a la 110, aunque el portavoz ha aportado una nota que le ha trasladado el señor Xuclà, quiero hacer mención expresa de la buena disponibilidad y el esfuerzo del señor Xuclà, que a pesar de sus limitaciones físicas temporales ha colaborado y trabajado conjuntamente con los ponentes en todo lo que ha podido. En todo caso, quiero manifestar que se ha aceptado la enmienda número 78, que se refiere a la actualización del anexo, previo informe de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, tal como está en el texto. Respecto a la enmienda número 83, proponemos añadir la letra y después de tratamiento. La 82, sobre la información de las técnicas debidamente especificadas, puede ser aceptada. La 84 está incluida ya en ponencia, sobre el documento de instrucciones previas. La 100 también está incluida en ponencia, sobre la publicación de los resultados. Se ha transaccionado la enmienda número 80, con la 7 del PNV, aunque la referencia de la portavoz del PNV limita que la transacción sea solo con CiU, dado que se recoge prácticamente y textualmente su enmienda, y en todo caso el texto está presentado también. La enmienda número 88 nos parece importante porque añade requisitos de información al final del artículo 11.6, que es un artículo importante en el que, aceptado en ponencia, se habían introducido salvaguardas sobre la continuidad de la gratuidad, de la confidencialidad, etcétera, pero creemos que la enmienda número 88 aporta además una salvaguarda adicional de información exhaustiva en lo referente al apartado 6 del artículo 11. Entendemos el motivo de la enmienda número 102, pero no hemos podido llegar a una redacción dado que entendemos la cuestión pero también es cierto que en este momento se está en consulta a efectos de si hay en este momento grupos de trabajo que puedan verse afectados por esa enmienda. En cuanto a las transaccionales respecto a la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, hemos presentado una transaccional global y el Grupo Catalán (Convergencia i Unió) mantendrá las enmiendas en función de lo que le parezca la transaccional propuesta. En cuanto a la enmienda número 99, sobre la declaración de intereses, en el informe de ponencia habíamos acordado que se introdujese de alguna manera la declaración de intereses de los miembros que participan en la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, incluso habíamos encargado al letrado una redacción que equilibrase la salvaguarda, digamos, de la pertenencia a esa comisión, su declaración de intereses, y las garantías que eso introducía, y al mismo tiempo un equilibrio que no fuese desincentivador para la pertenencia a esa comisión. No fue posible encontrar un texto, porque en todo caso sí es cierto que es una comisión asesora, y entraríamos además en el campo de todas las comisiones, organismos de participación, de asesores, etcétera, incluidos también en las comunidades autónomas, a las que no podríamos exigirles esa salvaguarda, y por lo tanto sería un trato desde aquí discriminatorio. Por lo tanto, ayer hablábamos con el señor Xuclà sobre la posibilidad de que se retirara esta enmienda, la número 99, dado que es muy difícil conjugar el fondo de la cuestión con una redacción que diese conformidad a lo que pretendíamos.

En las demás enmiendas votaríamos que no porque se refieren al núcleo básico de la ley, muchas de ellas coincidentes con las enmiendas del Grupo Popular, y por cuestiones que se refieren al núcleo básico de la ley. Respecto a la enmienda número 86, creemos que no se prima de ninguna manera ninguna de las opciones; la 87, sobre el consentimiento, creemos que debe ser inicial, como bien se dice en varios artículos de la ley; la 94 es una enmienda de coherencia, por lo que también votaremos que no. En relación con la enmienda número 95, que se refiere al test del hámster, también habíamos hablado el señor Xuclá y yo sobre el tema, y consultado el Instituto Carlos III, nos informa que efectivamente en este momento no se utiliza esa técnica, pero sí podría utilizarse, pues es perfectamente ética y válida, en el futuro, por lo que aceptar la enmienda establece de alguna manera una cortapisa preventiva que no tiene lugar. La 103 se refiere, dicen, a la clonación reproductiva, pero es una manera de leerlo; en todo caso está el Código Penal, y así está también expresado en la ley, que dice que se prohíbe expresamente la clonación reproductiva. En este sentido quiero también comentar que no importa si en las técnicas de transferencia nuclear hay un caso o dos o veinticinco. Estamos en un momento de avance de la ciencia, pretendemos que esta sea la ley de reproducción asistida para los próximos años y que por lo menos tenga la misma vigencia que la de 1988, en un momento en que la ciencia avanza a un ritmo vertiginoso en pos de la curación y de la salud de las personas. Desde luego, el Grupo Socialista no va a ser obstáculo para que eso se produzca, con las salvaguardas éticas introducidas en la propia ley, pero también confiando en la ética y en el buen hacer de los profesionales, en este caso de los profesionales médicos, que son los que actúan en estas cuestiones y en otras de tratamiento y a quienes no les ponemos desde aquí, porque no nos compete a nosotros —y muchas veces se ha manifestado— límites estrictos a su actuación clínica.

La señora **PRESIDENTA:** Le solicito una aclaración respecto a la indicación que ha hecho usted sobre la exposición de motivos y la referencia a la enmienda número 68. El tenor de lo que usted ha manifestado que desea que quede como dictamen de la Comisión deberá ser puesto por escrito en conocimiento de la Mesa para que sepamos exactamente qué es lo que se vota, porque no basta la incorporación de la enmienda, sino que era algo relativamente distinto, por vía de corrección técnica

o por vía de una enmienda transaccional a su propia enmienda, sobre los caminos que se pueden utilizar para ello, pero sería conveniente que antes de votarlo quedase así plasmado específicamente.

Ha manifestado su deseo de intervenir, por estar presente ya en la Comisión, la portavoz del Grupo de Izquierda Verde-Iniciativa por Catalunya Verds, la señora García. Tiene a continuación la palabra. Le ruego, señora García, por cierto, que nos haga también usted indicación al menos de qué enmiendas mantiene y cuáles considera objeto de acuerdo o retiradas.

La señora **GARCÍA SUÁREZ:** En primer lugar, muchísimas gracias tanto a la Mesa como al resto de diputados por permitirme intervenir fuera del plazo de mi grupo. Por esta razón seré muy breve, teniendo en cuenta además que tendremos la oportunidad de debatir en Pleno la ley, por lo que voy a reducir muchísimo lo que hubiera sido el planteamiento de mi intervención, con esta idea, que por otro lado comparto y pienso que es muy oportuna, de que llevemos el debate de una ley tan importante como esta también al Pleno.

Nuestro grupo ha estado satisfecho del debate y, en primer lugar, de la presentación de esta ley que desde nuestro punto de vista era necesaria, a pesar de que en nuestro país ya se materializó la aprobación de las técnicas sobre reproducción asistida con la Ley 35/1988, de noviembre, y que en la Ley 45/2003, también de noviembre, se modificó la misma para dar unas respuestas más amplias a las exigencias actuales. Pero entendemos que esta respuesta no fue suficiente. Así se manifestó de manera tanto sectorial, por los diferentes ámbitos y profesionales, como incluso por la propia sociedad, al menos desde sectores que así lo manifestaron. Y no fue suficiente ya que, a pesar de que la ley autorizó la utilización con fines de investigación de los preembriones que se encontraban crioconservados con anterioridad a su entrada en vigor, que fue en noviembre de 2003, esto se hizo con unas condiciones muy restrictivas. A pesar de abrirse esa posibilidad, la ley establecía la limitación de producir un máximo de tres ovocitos en cada ciclo reproductivo, lo cual dificulta claramente la práctica de las técnicas de reproducción asistida, ya que impide poner los medios para lograr con éxito y con el menor riesgo —en definitiva lo que pretende la ley— para la mujer y el mayor éxito en la reproducción asistida. Quiero recordar que hubo informes suficientes y dictámenes como el de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, que instó desde su inicio a las autoridades a que de manera rápida se realizara esta reforma. Para nosotros esta es una justificación suficiente como para que se haya planteado una nueva ley, que es la que estamos discutiendo y que vamos a pasar a aprobar.

Esta nueva ley, para nosotros, muy sintéticamente, define o resuelve algunos de los problemas que nos parecían más fundamentales. Primero de todo define claramente el concepto de preembrión, y después —que es importantísimo para nosotros— prohíbe la clonación en seres humanos con fines reproductivos, tal y como señala la Constitución europea. La ley aborda bastantes de los vacíos que había tanto en el ámbito científico y de investigación como también, desde nuestro punto de vista, de garantías tanto para los padres y madres como para quienes han de tener más protección, que en definitiva son los hijos nacidos a través de la reproducción asistida. Es una ley que va a tener una trayectoria larga y va a dar respuesta, sin duda, a muchos de estos problemas. Quiero resaltar también que la ley nos parece respetuosa, como no podía ser de otra manera, con la realidad autonómica actual del Estado español, y en ella, por tanto, la autorización de proyectos concretos corresponde de manera clara a las comunidades autónomas. Por tanto, esta es una ley que marca una serie de derechos, de obligaciones y de deberes que a partir de aquí se han de desarrollar por las diferentes comunidades autónomas, tanto en el desarrollo de la propia ley como también en lo relativo a los derechos. Por lo que he podido oír desde mi despacho cuando recogía la carpeta de la intervención de la portavoz del Grupo Popular, se cuestionaban, desde mi punto de vista de manera bastante peligrosa, algunos aspectos que pueden distorsionar el objetivo de esta ley. Por eso celebro que podamos debatir en Pleno, supongo que ya en el mes de febrero, la ley de la reproducción asistida, porque es conveniente que traslademos todos un mensaje claro a la ciudadanía: esta es una ley que es importante, una ley que afecta en todo caso seguramente a un grupo no muy amplio de la población, pero la cuestión no es tanto a quién afecta sino el mensaje moral, el mensaje ético, el mensaje de respeto a la ciencia que se puede o no trasladar. Desde este punto de vista, es importante que mesuremos todos muchísimo algunas observaciones y algunas valoraciones que se están haciendo. Cabe todo aquello que se pueda argumentar y demostrar científicamente, pero argumentar valores que son absolutamente subjetivos me parece que es hacer un mal favor al conjunto de la ciudadanía.

Mi grupo ha presentado once enmiendas, de las cuales una ha sido aceptada, que es la número 25, de manera total; ha habido tres enmiendas que doy por transaccionadas y dos más en las que, aunque no han sido en principio transaccionadas con mi grupo, con las modificaciones que se han producido con las transacciones de otros grupos nos damos por satisfechos. En definitiva, por tanto, retiraríamos —no sé si con el portavoz del Grupo Socialista lo acabamos de ver— las enmiendas números 21, 22, 23, 24, 26 y 27. Las demás enmiendas las doy por transaccionadas, y la 25, como he dicho, la doy por recogida en el dictamen. Esta es la situación. Agradezco que me hayan dejado intervenir y manifiesto de nuevo el interés que tiene debatir en el Pleno una ley de tanta trascendencia como esta.

La señora **PRESIDENTA:** Señora García, perdóneme, no ha hecho usted indicación de los números de las enmiendas.

La señora **GARCÍA SUÁREZ:** Las que he dicho que retiramos son la 21, la 22, la 23, la 24, la 26 y la 27. Las transaccionadas son la 19, la 20 y la 28. Y la 25 es la que en principio está recogida.

El señor **MINGO ZAPATERO:** Queda viva la enmienda número 18.

La señora **PRESIDENTA:** Viva queda entonces la 18. Perfecto.

La señora **GARCÍA SUÁREZ:** La 18 está transaccionada.

La señora **PRESIDENTA:** No quedan entonces vivas enmiendas de su grupo, señora García.

APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS. (Número de expediente 121/000056)

La señora **PRESIDENTA:** Continuando con el orden del día, pasamos al segundo punto, que es la aprobación, esta vez sí con competencia legislativa plena, del proyecto de ley de creación del consejo general de colegios de ópticos-optometristas de España.

Iba a indicar las enmiendas que se mantienen, pero creo que a eso se debe que el señor Guinart pida la palabra.

El señor **GUINART SOLÁ:** Pido la palabra porque yo me tengo que ausentar dentro de un cuarto de hora o diez minutos y me gustaría poder intervenir antes de marcharme.

La señora **PRESIDENTA:** No me anuncia entonces retirada de enmienda, solo que quiere intervenir en primer lugar.

Procederemos entonces en consecuencia. Existen presentadas al proyecto de ley tres enmiendas. Para la defensa de las presentadas por el Grupo Catalán de Convergència i Unió tiene la palabra en primer lugar el señor Guinart, tal y como ha solicitado.

El señor **GUINART SOLÁ:** Quiero manifestar que vamos a retirar esa enmienda, pero aparte de esto, que sería la conclusión final, voy a hacer una intervención breve para justificar su retirada y para dejar constancia de cuál ha sido el papel histórico del colegio de ópticos-optometristas de Cataluña, que desde nuestro punto de vista ha sido una institución pionera en la defensa de los intereses colectivos de esta profesión y que en parte también ha sido la inspiración de este proyecto de ley, que pretende la creación de dicho colegio a nivel estatal. Lógicamente, desde el colegio de ópticos-optometristas de Cataluña se está siguiendo con sumo interés el proceso legislativo en este tema y nuestro grupo acepta las explicaciones del Grupo Socialista en cuanto a que hay que buscar un cierto equilibrio entre los representantes de las autonomías, de los colegios territoriales, y la representación central en este ámbito en este primer proceso de la creación del colegio, como es la gestora que va a redactar los estatutos o el contenido del futuro colegio profesional.

Hecha esta pequeña valoración del papel que ha jugado el colegio de ópticos-optometristas de Cataluña, confirmo la retirada de la enmienda.

La señora **PRESIDENTA:** Para la defensa de su enmienda, tiene a continuación la palabra en nombre de Esquerra Republicana de Catalunya la señora Bonás.

La señora **BONÁS PAHISA:** Desde Esquerra Republicana hemos presentado una enmienda, que coincide con la de Convergència i Unió; nosotros la mantenemos, simplemente por considerarlo un procedimiento correcto.

El Consejo representa a los colegios, no a los colegiados; y cada colegio tiene un representante. Esta era la propuesta inicial, como ha sido siempre. ¿Por qué en este caso un colegio tiene que tener doble peso? Pues por cuestiones de presiones, y eso es lo que creemos que sienta un precedente. Debo recordar que los colegiados se consideran bien representados por su colegio, porque si no habrían formado su propio colegio. Si no lo han formado es que consideran que el colegio, hasta ahora llamado nacional, era su representante. Y así sigue siendo. En Cataluña se creyó que era mejor tener su propio colegio y se creó su colegio, como en otras comunidades se va a hacer en un futuro seguramente, si ellas creen que necesitan otra representación. Pero si no lo han hecho hasta ahora es que consideran que este colegio les representa a ellos. ¿Por qué este colegio tiene que tener doble representación? No lo entendemos y creemos que sentaría un precedente para que en el futuro un colegio que tenga su base en Madrid, la capital del Reino y del imperio, tenga más representación. Nosotros pensamos que esto es un precedente que no debemos permitir.

De todas formas es solo un Consejo, tampoco es tan grave, pero sí lo es como precedente, porque si hay unas normas, deben respetarse.¿Qué hubiera pasado si el colegio de Barcelona hubiera dicho: yo quiero dos representantes, porque tenemos muchos más colegiados, por ejemplo, que el de Extremadura? ¿Qué dirían ustedes, les parecería correcto? Creo que no.

La señora **PRESIDENTA:** Para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Velasco.

La señora **VELASCO MORILLO:** Paso a defender la postura del Grupo Popular con respecto al proyecto de ley por el que se crea el consejo general de ópticos y optometristas. El artículo 36 de nuestra Constitución española dice que la ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, la estructura interna y el funcionamiento de los colegios. Pues bien, señorías, nos encontramos ante unos profesionales que reúnen los requisitos precisos establecidos en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales. Desde mi grupo compartimos la idea y la exposición de motivos que se recogen en este proyecto de ley de creación del consejo general de ópticos-optometristas, pero no podemos estar de acuerdo con la representación que debe tener la comisión gestora, tal y como se contempla en la disposición transitoria primera, que es la encargada de elaborar los estatutos provisionales del consejo general, entendiendo que la composición de la comisión gestora debe tener un carácter representativo de los profesionales colegiados a cuyos intereses profesionales en última instancia sirven.

El propio Gobierno ha rectificado su anteproyecto de ley, pues una vez conocido el dictamen emitido por el Consejo de Estado, donde se cuestiona la representatividad de una comisión gestora compuesta por tan solo tres miembros, donde los colegios profesionales de Cataluña y Castilla y León, que integran a un total de 2.845 profesionales colegiados, tendrán el doble de votos que el colegio nacional de los profesionales, que integra a 9.611 profesionales colegiados. Es de justicia que, ante estos datos, el propio dictamen del Consejo de Estado aconseje la posibilidad de que el anteproyecto de ley establezca una comisión gestora compuesta por un número mayor de miembros. Ese aumento de representatividad se le debe dar al colegio nacional, pero no estamos de acuerdo con la representación que aparece en el proyecto de ley.

El Grupo Popular ha presentado una enmienda porque entendemos, y así nos lo han hecho llegar estos profesionales y lo dice el propio dictamen del Consejo de Estado, que la representación que se le quiere dar a la comisión gestora es extremadamente reducida, no teniendo en cuenta las diez delegaciones regionales del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas, que se encuentran adscritas al colegio nacional. Porque, señorías, a la hora de que estos profesionales elaboren los estatutos provisionales del consejo general y el diseño de su estructura organizativa interna del Consejo y de su funcionamiento, apelando al propio principio constitucional de democracia interna de los colegios profesionales, entendemos desde mi grupo que deben participar las delegaciones integrantes del colegio nacional, que aún, por distintos motivos, no han podido transformarse en colegios territoriales.

Señorías, desde esta Cámara se tienen que promover principios democráticos que incluyan la participación, la transparencia y el debate interno. Por ello, desde el Grupo Popular se ha presentado esta enmienda a la disposición transitoria primera, cuyo único fin perseguido es ahondar en esos principios democráticos, porque solo así conseguiremos que se logren unos mejores resultados y en definitiva facilitaremos los instrumentos a través de este proyecto de ley, para que se cree un órgano participativo transparente, como es esta comisión gestora, que tiene tan importante función como es elaborar esos estatutos, esas normas internas, que van a regular ese consejo general de estos profesionales, de los ópticos y los optometristas. **(La señora vicepresidenta, Grande Pesquero, ocupa la Presidencia.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Grande Pesquero): Abrimos un turno de fijación de posiciones. En nombre del Grupo Vasco tiene la palabra la diputada señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Intervengo para expresar que nuestro grupo va a votar favorablemente el proyecto de ley sin tener en cuenta ninguna de las enmiendas que se han presentado al mismo. Se trata de un curioso proyecto de ley, como lo son todos de creación de consejos de colegios, porque existe la exigencia legal de que tengan rango de ley, pero su contenido no es normativo. Es un mero acto administrativo elevado a la categoría de ley por exigencias constitucionales, y sobre todo legales, las plasmadas, como se dice en la exposición de motivos, en el párrafo tercero del artículo 15 de la Ley del Proceso Autonómico.

De las enmiendas que estaban presentadas, unas pretendían la vuelta al texto del anteproyecto; otra, la presentada por el Grupo Popular, pretende lo que a todos los ponentes, creo, a todos los miembros de la Comisión, nos había sido solicitado de forma intensa desde el propio Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas en relación con el texto del citado proyecto. El escrito que se nos remitía, dicho de forma sucinta, mostraba su disconformidad con lo que es el tenor de la disposición transitoria primera del proyecto, relativa a la constitución de una comisión formada por dos representantes del colegio nacional y un representante por cada uno de los demás colegios oficiales autonómicos que se hayan creado. Es labor de esta comisión gestora, y así lo ha manifestado la representante del Grupo Popular, la elaboración de unos estatutos provisionales reguladores de los órganos de gobierno del Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas, de cara a que dichos órganos puedan posteriormente elaborar los estatutos generales de los colegios profesionales. Discrepaban, discrepan quienes sostienen esta enmienda y quienes nos sugerían una modificación del tenor de la que el Grupo Popular apadrina, de la formación de la comisión gestora en tanto

que solo tiene en cuenta a dos representantes del colegio nacional, y, según los colegios autonómicos creados a día de hoy, dos representantes por los colegios de Cataluña y de Castilla-La Mancha. A su modo de ver, de los cuatro miembros de la gestora, dos de ellos, los correspondientes a los colegios autonómicos, representan proporcionalmente a un número muy inferior de colegiados a los representados por el colegio nacional, privando de participación a un número muy significativo de colegiados. Aluden al principio democrático que debe presidir la estructura interna de los órganos de gobierno de los colegios profesionales para promover que la comisión gestora, además de por los cuatro miembros que se deducen del proyecto, esté formada por un representante de cada delegación regional del colegio nacional (en total son 15 las delegaciones regionales), con lo que la comisión gestora quedaría integrada por 19 miembros.

Las delegaciones territoriales nos parece que no tienen personalidad jurídica alguna y se trata únicamente de una fórmula o estructura organizativa territorializada del colegio nacional. No se trata de colegios autonómicos, puesto que no han llevado proceso alguno de segregación del colegio nacional para constituirse en colegio autonómico. Desde este punto de vista, hablar de delegaciones regionales es lo mismo que hablar de colegio nacional, puesto que del colegio nacional forman parte. Con la propuesta que presenta el Grupo Popular, de los 19 miembros que proponen para conformar la entidad gestora, en puridad 17 estarían representando a uno de los colegios creados, el nacional, y 2 al resto de los colegios existentes, los autonómicos existentes a tal fecha.

Tal composición, desde nuestra perspectiva, es distorsionadora, tanto desde el punto de vista jurídico como del fáctico. En el ámbito puramente jurídico hemos de tener en cuenta que la comisión gestora no es propiamente órgano de gobierno colegial, que es a lo que se está refiriendo cuando exige funcionamiento democrático, la Ley de Colegios Profesionales de 1974, y al que por tanto no le es de aplicación de forma automática el precepto constitucional, el del artículo 36, referido a colegios, que requiere que el funcionamiento y estructura interna de los colegios, y por extensión de los consejos generales, sea democrático. Además, estamos hablando de una comisión gestora que está llamada a desaparecer una vez que elabore los estatutos provisionales del consejo general, es decir, de naturaleza provisional y transitoria ella misma también, que luego dará paso a los verdaderos órganos de gobierno del Consejo, estos sí a elegir de forma democrática y representativa, encargados de llevar a cabo las funciones que la Ley de colegios vigente, ley de 1974 —por cierto, vuelvo a llamar la atención de que algo a lo que se da tanta importancia, como son los colegios profesionales, todavía tienen normativa preconstitucional—, insisto, las funciones que la ley de 1974 y la jurisprudencia han residenciado en los consejos generales nacionales, no tan amplias, por cierto, como parece deducirse del escrito que este colectivo del colegio pretendía hacernos llegar. Por último, la creación de un consejo general viene motivada, según predica el artículo 4.4 de la Ley de Colegios Profesionales, por la constitución de varios colegios de la misma profesión en el ámbito inferior al nacional. Efectivamente, esto es lo que ha ocurrido con la creación de colegios autonómicos que, junto al nacional, que ya no es por tanto tan nacional, conforman el presupuesto de hecho regulado por el citado artículo 4.4 de la ley. Es la aparición de varios colegios oficiales, y no la existencia de más o menos delegaciones regionales, la que posibilita la creación de un consejo general.

Desde un punto de vista totalmente fáctico, no nos parece inadecuada la formulación que para la comisión gestora se prevé en el proyecto de ley. De hecho, el Consejo de Estado también muestra su conformidad con tal medida, pareciendo correcta la representatividad que se atribuye a cada colegio oficial, sobre todo si se tiene presente que en la actualidad el equilibrio de fuerzas existentes obliga, va a obligar, a llegar a acuerdos, y porque a la postre, en las funciones que corresponden al consejo general, la territorialidad poco o nada influye en el sentido de las decisiones que se vayan a adoptar. Más que por estrictas razones de territorialidad, que parece ser lo que preocupa al colegio nacional, los colegios parecen guiarse por criterios de profesionalidad y calidad en la prestación de los servicios a los usuarios. Esto es al menos lo que el Tribunal Supremo, en la sentencia 29/1999, denomina igualdad tanto en el aspecto positivo de igualdad de los profesionales como en el aspecto activo o de igualdad en la prestación del ejercicio profesional frente a los ciudadanos, que es en definitiva por lo que se le obliga a una plasmación pública de su conversión mediante instrumento de rango legal en consejo de colegios.

De cuanto he manifestado se deduce, y ya lo he dicho al comienzo de mi intervención, que rechazaremos las enmiendas que se mantienen vivas y votaremos íntegramente a favor del texto del proyecto tal y como ha llegado a esta Cámara. **(La señora presidenta ocupa la Presidencia.)**

La señora **PRESIDENTA:** Para la fijación de posición del grupo mayoritario, tiene la palabra su portavoz la señora Grande.

La señora **GRANDE PESQUERO:** La Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, en su artículo 4.4, determina que, cuando en una profesión hay varias organizaciones colegiales de ámbito territorial inferior al nacional, se constituirá un consejo general de colegios profesionales mediante una ley de Estado.

Este es el caso que nos ocupa hoy en la profesión de ópticos-optometristas, profesión que, aunque no fue regulada hasta el año 1936, es una profesión de origen medieval, cuando los monjes italianos empezaron a referirse ya a la técnica de hacer lentes. Esta profesión sanitaria, no médica, es la ciencia que estudia el com-

plejo sistema visual con el fin de obtener de la visión la máxima eficacia y utiliza varias áreas del conocimiento, como la anatomía, la biología, la neurología, la farmacología, la fisiología, incluso la ergonomía, pero sobre todo algo fundamental como es la óptica, que es una parte de la física. Hoy podemos encontrar a los ópticos-optometristas en gabinetes de óptica y optometría en centros sanitarios públicos y privados, en la industria óptica, en la ONCE, y en proyectos de investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Los ópticos-optometristas españoles, junto con los británicos, se encuentran entre los más prestigiosos del mundo.

Permítanme que haya hecho esta referencia a la profesión, a una profesión muy prestigiada y muy útil para todos los ciudadanos y ciudadanas; como me decía la presidenta hace un rato, casi todos los miembros de esta Comisión ya tenemos que utilizar gafas. No puedo evitar poner en valor siempre a los profesionales sanitarios españoles, que desde luego tienen un gran prestigio en el mundo, y este es el caso de la profesión de óptico-optometrista.

A partir del año 2001 se segregan los colegios de Castilla y León y de Cataluña, y están en tramitación el de la Comunidad Autónoma Valenciana y el de Murcia. Por tanto, procede constituir mediante esta ley el consejo general de colegios de Ópticos-Optometristas. Esta ley solo tiene un artículo, un único artículo, y dos disposiciones adicionales. A la disposición adicional primera, en la composición de la comisión gestora, es donde se han presentado algunas enmiendas. La comisión gestora tiene una función única, que es redactar los estatutos provisionales reguladores de los órganos de gobierno, de su constitución y su funcionamiento en un periodo de seis meses. Por tanto, tiene un fin único y es temporal. Estos estatutos provisionales irán al Ministerio de Sanidad y Consumo, que los verificará en el futuro. Viendo los antecedentes de otras leyes de creación de consejos generales de colegios profesionales, vemos que, a diferencia de este consejo general de esta ley, se había segregado mayor número de colegios de ámbito autonómico. De los ópticos-optometristas, 2 son los colegios segregados y otros dos están en tramitación; como he dicho antes, los de las comunidades autónomas Valenciana y de la Región de Murcia.

El artículo 36 de la Constitución, que ya se ha mencionado, dice que la estructura interna y el funcionamiento de los colegios profesionales deben ser democráticos. Y la Ley de Colegios Profesionales dispone que los miembros de los órganos de gobierno de los colegios deben ser electivos o tener carácter representativo. Pero como indica el dictamen del Consejo de Estado, esto no es de aplicación directa a la comisión gestora, porque no es exactamente un órgano de gobierno del consejo general. Sí consideramos oportuno que la comisión gestora esté inspirada en un principio de representatividad de los 12.456 colegiados españoles, por lo que creemos que es adecuado que el Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas no tenga menor representación que el conjunto de los dos colegios oficiales constituidos hasta el momento.

Para terminar quiero añadir simplemente que, según consta en un acta oficial del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas, que firman el decano y el secretario, la junta general extraordinaria del 18 de junio del año 2000 aprueba un anteproyecto de estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Ópticos-Optometristas. Añado también que la comisión redactora de dichos estatutos, la llamada comisión de normativa, que consta en la memoria del colegio, está formada por cuatro miembros: un presidente, dos vocales y un secretario. Por tanto, nosotros vamos a votar la ley tal y como viene, no vamos a admitir la enmienda que queda viva de Esquerra Republicana y tampoco la del Grupo Popular. Fundamentalmente no admitimos la del Grupo Popular, porque, si el colegio nacional hizo ya unos estatutos, que fueron aprobados en su junta general del 18 de junio del año 2000, con una comisión redactora de cuatro miembros, ahora la situación puede ser muy paralela y reproducir más o menos esa composición, por lo que creemos que la comisión gestora debe estar formada tal y como viene en la ley.

La señora **PRESIDENTA:** Dije al iniciar la sesión que no íbamos a proceder a las votaciones hasta las doce, por lo que me parece conveniente suspender la sesión. Eso sí, dada la lejanía de esta sala de los despachos de muchas de sus señorías, rogaría que no ocurra lo que en ocasiones anteriores; vayan llamando a las señoras y señores diputados, para que a las doce podamos efectivamente proceder a realizar las votaciones. **(Pausa.)**

Señoras diputadas, señores diputados, reanudamos la sesión para proceder a las votaciones que hemos dejado pendientes. La segunda es muy sencilla, pero les pido atención respecto de la primera, en la que habrá sucesivas votaciones separadas. Comenzando de menor a mayor por las enmiendas que están vivas, en primer lugar conocen ustedes, porque lo hemos dicho durante el debate, que el Grupo Catalán de Convergència i Unió tiene sus enmiendas, pero además otras formuladas por 4 de sus diputados, los diputados señores Duran i Lleida, Sánchez i Llibre, Guinart Solà y Grau i Buldú. Las enmiendas que vamos a votar primero serán las de estos 4 diputados y lo haremos en dos bloques. En primer lugar las enmiendas 104, 105 y 110.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 37.

La señora **PRESIDENTA:** Quedan rechazadas.

El resto de las enmiendas de estos mismos 4 diputados, que son la 106, 107, 108 y 109.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 22.

La señora **PRESIDENTA:** Quedan rechazadas.

Del Grupo Mixto hacemos la aclaración de que las 3 enmiendas que tenía y que no han podido ser defendidas porque su portavoz no estaba presente en el momento oportuno en la Comisión, en conversación sostenida con ella manifiesta que las considera objeto de transacción en el bloque de las que todos estuvimos de acuerdo en introducir sobre las condiciones de quienes, con la condición de discapacitados, se sometiesen a estas prácticas de reproducción asistida. Por lo tanto, no procede efectuar votación alguna respecto de las enmiendas del Grupo Mixto.

Enmiendas del Grupo Vasco (EAJ-PNV). Se votarán en dos bloques. Primero, la enmienda número 6.

Efectuada la votación dijo

La señora **PRESIDENTA:** Queda incorporado por unanimidad el contenido de la enmienda número 6 del Grupo Vasco.

Resto de las enmiendas del Grupo Vasco, que eran la 4, 7, 10, 11, 12, 13, 15 y 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 35.

La señora **PRESIDENTA:** Quedan rechazadas.

A continuación, enmiendas del Grupo Esquerra Republicana de Catalunya; igualmente en dos bloques. En primer lugar procedemos a votar la 41, 43, 45 y 49.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 35; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA:** Quedan rechazadas.

Separada, la enmienda 36.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 37.

La señora **PRESIDENTA:** Queda rechazada.

Grupo Catalán de Convergència i Unió. Vamos a votar sus enmiendas en tres bloques; primero, la enmienda 99.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 18; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA:** Queda rechazada.

Segundo bloque: enmiendas 77, 79, 81, 86, 87, 94 y 102.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA:** Quedan rechazadas.

Resto de las enmiendas del Grupo Catalán de Convergència i Unió, que son: 83, 85, 89, 90, 91, 92, 9 3, 96 y 98. Hago la salvedad de que la enmienda número 83 ha sido objeto de aceptación, y será así votada, con una corrección efectuada sobre la marcha por el Grupo Socialista. Señora Pozuelo.

La señora **POZUELO MEÑA:** Nosotros pediríamos votación separada para la 78, la 80 y la 82; con la 88, creo que dijeron que no había transacción.

La señora **PRESIDENTA:** Los datos que tenemos en la Mesa es que no están mantenidas esas enmiendas, que están retiradas. Las enmiendas que sostenían eran las que he mencionado.

La señora **POZUELO MEÑA:** Están retiradas la 78, la 80, la 82, la 83.

La señora **PRESIDENTA:** La 83, no, señora Pozuelo; será objeto de votación. Era a la que me refería; hay que añadir una conjunción y. La 88 está retirada. Por lo menos, de los datos que se han facilitado a la Mesa, sí. La 83 será sometida a votación, sí; la 83 es de la que quería hacer yo la salvedad de que, según se ha manifestado, se considera que hay una incorrección gramatical en la redacción y se ha introducido una conjunción. La leo entera: Entre la información proporcionada a la mujer de manera previa a la firma de su consentimiento para la aplicación de estas técnicas se incluirá en todo caso la de los posibles riesgos para ella misma durante el tratamiento —ahí se introducía una y— y en el embarazo y para la descendencia. Señor Fidalgo.

El señor **FIDALGO FRANCISCO:** Quiero aclarar también que la 88 la hemos transaccionado y sí permanece viva.

La señora **PRESIDENTA:** Pero, si está transaccionada, irá con las transacciones, no podemos hacerla objeto de votación separada. Se verá cuando votemos las transacciones.

El señor **FIDALGO FRANCISCO:** Perfecto, perfecto.

La señora **PRESIDENTA:** Entonces parece que lo que he dicho era correcto. Señor Mingo.

El señor **MINGO ZAPATERO:** Tenemos que pedir, ante el cambio, la votación separada de la 83. Votación de la 83 y el resto.

La señora **PRESIDENTA:** Bien. Entonces procedemos a votar la enmienda número 83 sola. Luego votaremos todo el conjunto. La 83 sola.

Efectuada la votación dijo

La señora **PRESIDENTA:** Por unanimidad queda incorporada al texto del dictamen.

Ahora sí votamos las que estaba enumerando: 85, 89, 90 a 93, 96 y 98.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 35; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA:** Queda rechazado este bloque de enmiendas.

Finalmente, enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Van todas ellas en un único bloque; son las enmiendas 51 a 66.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 22; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA:** Quedan rechazadas.

Llegamos ya al capítulo de las transacciones. Aquí también tenemos bloques: una primera votación que se refiere a la enmienda que tienen ustedes, en el cuadernillo de las transacciones, numerada como 1, y que afecta a la enmienda número 18, de Izquierda Verde-Izquierda Unida, Iniciativa per Catalunya Verds y a la 29, de Esquerra Republicana de Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 15; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA:** Queda incorporado el texto de esta enmienda transaccional.

A continuación las transacciones que en el cuadernillo figuran numeradas de 2 a 4. Una lo es a la enmienda número 80, del Grupo Parlamentario Catalán; la 3 es con la número 35 de Esquerra Republicana de Catalunya; la 4 hace referencia a otra enmienda del Grupo Catalán de CiU, que es la número 88. Éstas son las que se van a votar en este momento. De la número 5 he pedido yo votación separada.

Efectuada la votación dijo

La señora **PRESIDENTA:** Por unanimidad se incorporan las transacciones 2 a 4.

El tercer bloque figura como transacción número 5. Se refiere a todas las que tenían un contenido sobre las competencias, de todas las formaciones políticas. Es en relación con la existencia de posibles comisiones de reproducción humana asistida de carácter autonómico. De las intervenciones he deducido que, salvo yo misma, cuando he intervenido en nombre de mi grupo, sí era objeto de aceptación, pero en todo caso los votos nos lo describirán.

Me sugiere el letrado que hay una repetición de palabras en el texto de la enmienda, pero yo creo que es mejor que alguien con facilidad narrativa la haga objeto de un mejor redacción cuando se vote en el Senado. Ahora bastante complicada está la cosa, pero realmente su texto es muy repetitivo.

Vamos a proceder a la votación de esta enmienda, que es transaccional a todas las que alentaban reivindicación competencial respecto de la existencia de comisiones de reproducción humana asistida de carácter autonómico.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; en contra, uno.

La señora **PRESIDENTA:** Queda aprobada por unanimidad y se incorpora también este texto al del dictamen.

Nos queda proceder a votar lo que como enmienda de subsanación ha quedado establecido en la intervención del señor Fidalgo. Es en la exposición de motivos, en el párrafo que dice: se propone la modificación del tercer párrafo del apartado segundo de la exposición de motivos; donde dice del familiar del enfermo, debe decir del familiar enfermo. Esto es lo que votamos ahora como subsanación permitida por el Reglamento, que habla de subsanaciones posibles. Le hemos rogado que lo hiciera por escrito, pero puede hacerse in voce.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 15.

La señora **PRESIDENTA:** Queda aprobado y también incorporado en la exposición de motivos.

Nos queda ahora la votación del dictamen, que lo haremos también en bloques. Señor Mingo.

El señor **MINGO ZAPATERO:** Quiero que quede constancia en el «Diario de Sesiones» de la petición de mi grupo parlamentario de votación separada en relación con los aspectos nucleares, que cambian en la ley. Nuestro grupo votará que no a la exposición de motivos, al artículo primero, al artículo 11, al punto 2 del artículo 12, a los artículos 14, 16, 20, 21 y 25, a las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta y a la disposición derogatoria única.

La señora **PRESIDENTA:** Perfecto. Así lo tenía anotado la Presidencia.

¿Es posible proceder en un solo bloque o se han solicitado votaciones separadas de este bloque? Nadie ha pedido nada; perfecto. Entonces procederemos a la vota-

ción, que no repito, acaba de enumerarla el portavoz del Grupo Popular, señor Mingo, de los artículos y las disposiciones adicionales y derogatorias a las que se ha referido.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; votos en contra, 15.

La señora **PRESIDENTA:** Queda aprobado el texto del dictamen en esa parte.

Resto del dictamen.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA:** Por unanimidad queda aprobado el resto del dictamen.

Pasamos a continuación al otro proyecto de ley, bastante más sencillito; no me refiero al proyecto, sino a la votación.

Hay dos enmiendas, puesto que la presentada por el Grupo Catalán de CiU ha sido retirada en su intervención. Me indica el señor secretario que esta votación es con competencia legislativa plena y así lo manifiesto para que conste. ¿Solicitan votación por separado o se pueden votar conjuntamente? Pues votamos la enmienda número 1, firmada por el Grupo de Esquerra Republicana de Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 36; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA:** Queda rechazada.

Enmienda presentada por el Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 23.

La señora **PRESIDENTA:** Queda rechazada.

Procedemos a continuación a votar el informe, que, al votarlo, convertiremos en dictamen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA:** Queda aprobado.

Concluido el orden del día, solo queda, dadas las fechas en las que estamos, felicitar a todas las señoras y señores diputados, a los medios de comunicación presentes en la sala y a los taquígrafos de la Cámara, deseándoles felices fiestas y un mejor año nuevo.

Eran las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**